

Consejo de Escuela

Escuela de Política y
Gobierno Universidad
Nacional de San Martín

ACTA 01/202 REUNIÓN ORDINARIA, 12 de marzo de 2025

Decano: Ricardo A. Gutiérrez

Consejeros/as presentes: Marcelo Saguier
Ana Soledad Montero
Deborah Pragier
Mariela Cuadro
Paula Kohn
Leandro Eryszewicz
Jeremías Porma Favre
Camila Landaburu

Consejeros/as ausentes: Jacqueline Behrend
Héctor Mazzei
Lucas González
Juan Buonuome
Facundo Gayoso
Rocío Díaz

Asistentes: Ximena Simpson
Vanina Lago
Patricio Besana
Luis Karamaneff
Marina Cofré

Orden del día

1. Acta correspondiente a la reunión del 11/12/2024.
2. Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas con la Municipalidad de Luján.
3. Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas con la Asociación Cultural Eslovaca en la República Argentina.
4. Convenio de Asistencia técnica con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia (OPNyA – PBA).
5. Curso de formación: Gobernanza Ambiental y Participación Ciudadana.
6. Diploma en Estudios Avanzados en Relaciones Internacionales.
7. Adenda al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de San Martín y la Escuela de

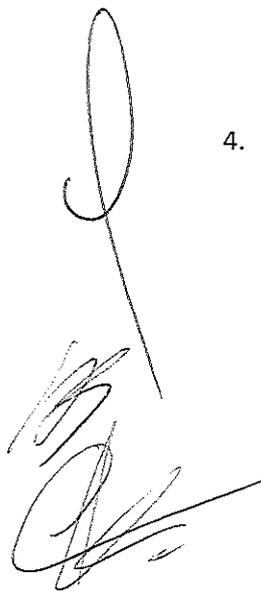


Gobierno de la Provincia del Chaco (en adelante Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco).

Propuesta sobre tablas: Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación Avina Argentina.

A las 14:06h comienza la reunión.

1. El Decano, Ricardo A. Gutiérrez, pone a consideración la aprobación del acta de la reunión ordinaria del mes de marzo del 2025. No habiendo objeciones, se aprueba el acta por unanimidad.
2. El Decano le da la palabra a la Secretaria de Extensión, Ximena Simpson, quien a continuación presenta la propuesta de convenio con la municipalidad de Luján para la realización de prácticas profesionales supervisadas por parte de los estudiantes. Simpson explica que la colaboración con el municipio se inició en el año 2024 y contempla colaborar en asistencias técnicas. El Decano pone la propuesta a consideración y se aprueba por unanimidad.
3. Continúa en el uso de la palabra la Secretaria de Extensión para presentar un convenio de prácticas profesionales supervisadas con la Asociación Cultural Eslovaca en la República Argentina que es producto de la vinculación con la universidad S.S. Cyril de Eslovaquia, con la que se el Consejo acordó colaborar en el mes de noviembre del año 2024. La asociación recibirá estudiantes para trabajar en su archivo y profundizará la relación para nuevos acuerdos específicos que ya están en tratativas. Se produce un intercambio de la Secretaria de Extensión con la Consejera Soledad Montero, quien consulta sobre la naturaleza del trabajo que los practicantes realizarían, y posteriormente, con el Consejero Jeremías Porma Favre, quien rescata la fortaleza de la experiencia de la práctica profesional en el estudiantado de la escuela, compartiendo su experiencia personal. Sin haber otros comentarios, la propuesta se aprueba por unanimidad.
4. El Decano otorga el uso de la palabra nuevamente a la Secretaria de Extensión, quien presenta el acuerdo con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia con la finalidad de brindar cooperación institucional y asistencia técnica en el proceso de selección de 300 nuevos ingresos para diferentes áreas del OPNyA, mediante un proceso que garantice la idoneidad de los postulantes. La Secretaria informa que las profesoras Itatí Moreno y Micaela Díaz Rosaenz están a cargo del desarrollo de las actividades previstas.



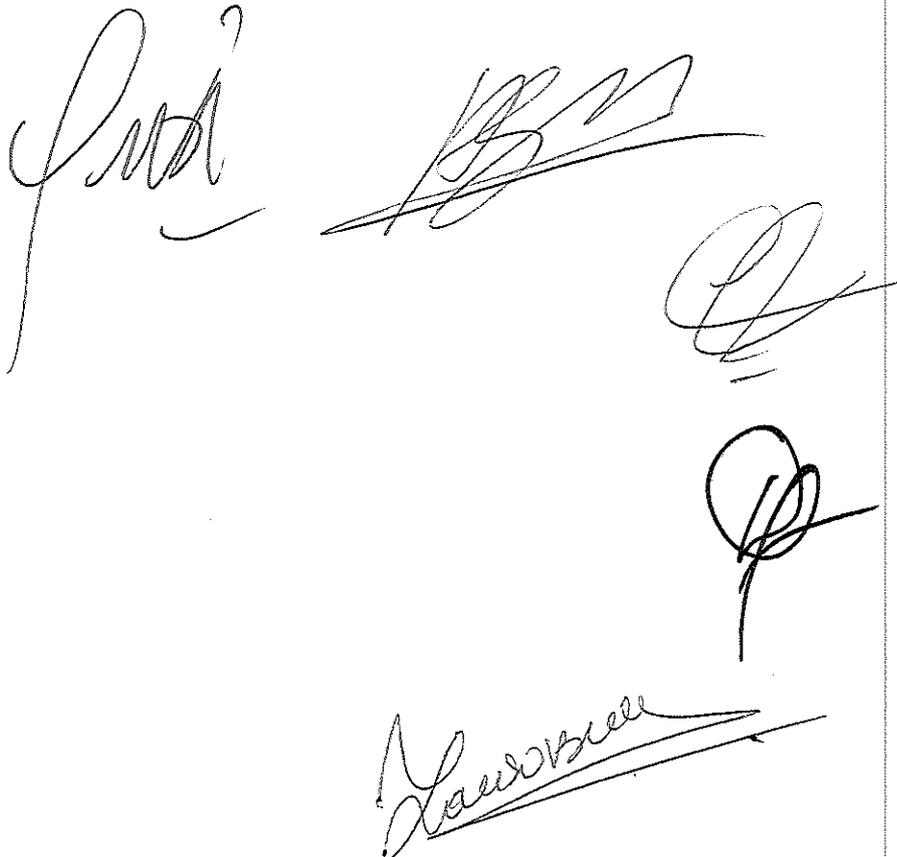
Seguidamente, hacen uso de la palabra las Consejeras Montero, Mariela Cuadro y el Consejero Leandro Eryszewicz para consultar diversos aspectos de la convocatoria y su publicación. Sin otras intervenciones ni mediando objeción, la propuesta se aprueba por unanimidad.

5. El Decano pone en uso de la palabra del profesor y coordinador del Área de Ambiente y Política Patricio Besana presenta la propuesta de creación del curso de Gobernanza Ambiental y Participación Ciudadana. Besana expone que se trata de una oferta arancelada y que forma parte de una oferta de tres diplomaturas que tienen un nodo en común. Posteriormente se produce un intercambio en el que participan la Secretaria Simpson, el Decano, el profesor Besana y el Consejero Marcelo Saguier, y las Consejeras Deborah Pragier y Camila Landaburu. En dicho intercambio se abordan la modalidad virtual del curso, su contenido y la disponibilidad de la oferta de las diplomaturas. El Decano pone a consideración el tema y el curso se aprueba por unanimidad.
6. El Decano otorga el uso de la palabra al consejero Marcelo Saguier, quien presenta el Diploma Avanzado en Estudios Internacionales. El profesor Saguier destaca del programa su trayectoria integrada con la Maestría en Relaciones Internacionales. Aclara que la diferencia es que el Diploma no incluye tesis, con lo cual se puede poner en valor la cursada, hecho que puede atraer interesados sin intención de una formación académica clásica ni en escribir una tesis. La oferta requiere menos materias y menos tiempo para cursar, con lo cual se espera que sea atractiva para interesados en las relaciones internacionales en general, pero también para quienes empezando por el Diploma pudieran proseguir con la Maestría en Relaciones Internacionales. Luego el Decano le da uso de la palabra a las consejeras Montero, Landaburu y Paula Kohn primero y luego a los consejeros Porma Favre y Eryszewicz. El intercambio se produce sobre el contenido, la modalidad de la cursada, los aranceles, la oportunidad y la comparación con la experiencia de otras ofertas de Diplomas y Diplomaturas que ofrece la Escuela. Sin objeciones, la propuesta se aprueba por unanimidad.
7. El Decano otorga el uso de la palabra a la Directora de Administración, Vanina Lago, quien presenta la Adenda al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de San Martín y la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, que consiste en un cambio de denominación de la institución contraparte debido a una reestructuración orgánica dispuesta por nuevas autoridades y en una reafirmación de compromisos adquiridos para la ejecución de la cohorte 2024 de la Maestría en Gobierno y Economía Política que es objeto del acuerdo. Luego de un intercambio entre el Decano y los consejeros, y no habiendo objeciones, la adenda se aprueba por unanimidad.

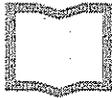


El Decano toma la palabra para poner a consideración el tratamiento sobre tablas del Convenio de Colaboración entre la Fundación Avina Argentina y la Escuela de Política y Gobierno. Los consejeros aprueban unánimemente el tratamiento. Posteriormente, da el uso de la palabra a docente Luis Karamaneff quien presenta el tema. El objeto del convenio es la realización de un índice verde que será la prueba piloto para funcionar como indicador de posibilidad de inversiones en el Norte Grande de la República Argentina. Karamaneff explica que la propuesta, elaborada en colaboración con el Augusto Abdulhadi, integrante de la Universidad del Chaco Austral y egresado del Doctorado de Ciencia Política de la Escuela de Política y Gobierno, fue ganadora de la convocatoria DINN celebrada en 2024. Karamaneff explica que la propuesta consiste en desarrollar el Índice Subnacional del Inversor Verde (ISIV), una herramienta destinada a promover la inversión sostenible en las provincias de Chaco y Tucumán, con el objetivo de crear un modelo escalable que abarque todo el Norte Grande. La fundación Avina es la contraparte, pero forma parte de un consorcio de instituciones que lleva a cabo la iniciativa. Luego de la exposición de Karamaneff, hacen uso de la palabra las consejeras Montero y Cuadro, y el consejero Saguier para consultar sobre la identidad de la fundación, el equipo participante y el objeto del proyecto, a las cuales Karamaneff responde con las explicaciones del caso. Terminado el intercambio, el Decano pone a consideración la aprobación del tema, que se aprueba por unanimidad.

Siendo las 15:09h finaliza la reunión.



The image contains five handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged as follows: a large signature on the left, a signature in the middle, a signature on the right, a signature below the right one, and a signature at the bottom center.



Escuela de
Política y Gobierno
EPyG_UNSAM

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Entre la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín en adelante la EPyG, con domicilio legal en la calle Yapeyu 2068, representada en este acto por Ricardo Gutiérrez, DNI 16.52.627 en su carácter de Decano, en adelante "EpyG" y la Municipalidad de Luján, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Leonardo Boto, DNI N° 21.552.097, con domicilio en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA INSTITUCIÓN" Colaboración firmado entre ambas en el año 2024.

El presente acuerdo se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo específico tiene por objeto que los/las Estudiantes de las carreras de Grado de la Escuela de Política y Gobierno realicen las PP en el ámbito de "LA INSTITUCIÓN". La realización de las PPS se ajustará a lo previstos en el Reglamento de Prácticas Profesionales (RPP) de la EPyG que se agrega como Anexo II a la presente.

A los fines del presente acuerdo se denomina PP a las instancias de formación que posibilitan que cada estudiante que las realice complete su formación profesional, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios y mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

SEGUNDA: "LA INSTITUCIÓN" designará a una persona que ejerza la Tutoría, que tendrá a su cargo la inserción del/de la estudiante en la misma, así como también la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñe. La "EpyG" por su parte designará a una persona que ejerza la Tutoría Académica, quien supervisará la PP e intercambiará con el/la tutor/a de "LA INSTITUCIÓN" el proceso de aprendizaje de ésta.

Ambos tutores deberán elaborar y remitir a la "EpyG" un informe individual acerca de la actuación de cada practicante dentro de los treinta días posteriores a la finalización de cada PP. Los referidos informes serán reservados y se incorporarán al legajo de cada estudiante.

TERCERA: La PP que se desarrolle en "LA INSTITUCIÓN" será **no rentada**; los/las estudiantes no recibirán ningún tipo de asignación económica derivada del ejercicio de la práctica.

CUARTA: Cada practicante realizará un Informe de Desarrollo de PP que deberá ser remitido al Comité de Coordinación de Práctica Profesional (CCPP).

QUINTA: Las prácticas profesionales tendrán base en la INSTITUCIÓN y/o se realizarán en el domicilio del /de la estudiante a través de la modalidad "en línea" y/o donde la actividad lo requiera. La duración, modalidad y carga horaria será la establecida en el Acta Acuerdo de PP y las jornadas no podrán superar las cuatro horas diarias de actividad.

La PP podrá rescindirse, si a juicio del/ de la tutor/a de "LA INSTITUCIÓN" y con intervención del/de la tutor/a Académico/a, el/la estudiante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido. Asimismo, la EPYG podrá rescindir el Acta Acuerdo de PP si las tareas que le fueran encomendadas al/ a la estudiante no corresponden a lo convenido en su caso.

La rescisión del Acta Acuerdo de PP deberá comunicarse a la contraparte y al/ a la estudiante con una antelación no menor a quince (15) días.

Producida la rescisión del Acta Acuerdo de PP, los/las Tutores/ras deberán presentar el informe establecido en la Cláusula SEGUNDA por las tareas realizadas hasta la finalización de la PP.

SEXTA: "LA INSTITUCIÓN", "LA EPYG" a través de su Secretaría de Extensión, y el/la estudiante suscribirá un Acta Acuerdo de PP, cuyo modelo obra como ANEXO I del presente, en tres (3) ejemplares, que deberá determinar: a) El plan de entrenamiento asignado, características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. b) los objetivos a alcanzar, c) el lugar donde se realizará la PP, d) los horarios a cumplir, e) días por examen, f) derechos y obligaciones de las partes, g) el régimen disciplinario a aplicar y h) el nombre de los/las tutores/ras a cargo del seguimiento.

SÉPTIMA: El/la estudiante deberá: ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de "LA INSTITUCIÓN", en un todo de acuerdo con la legislación vigente; considerar toda información confidencial que así le sea calificada fehacientemente por el/la tutor/a de "LA INSTITUCIÓN".

El incumplimiento de estos puntos, será causal suficiente para que "LA INSTITUCIÓN" fundadamente rescinda la PP, previa comunicación a la "EPYG", conforme lo establecido en la cláusula octava.

OCTAVA: Las Partes preservarán la confidencialidad y harán que sus consultores y todos los demás colaboradores preserven la confidencialidad de toda la información confidencial, y

limitarán el acceso a la información confidencial, en función de la necesidad de conocerla, a aquellas personas que la necesiten.

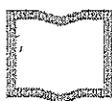
NOVENA: Este acuerdo podrá rescindirse por voluntad de cualquiera de las partes, mediante aviso previo a la contraparte, con una anticipación no menor de treinta días.

En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, la parte cumplidora deberá intimar a la parte incumplidora sobre el mismo dentro de los quince días de producido y comprobado el motivo que provocó la situación, superado dicho plazo y de persistir el incumplimiento, la parte cumplidora quedará facultada a solicitar la rescisión del presente instrumento sin más trámite.

En caso de rescindirse el presente instrumento por cualquier causa, el Acta Acuerdo de PP caducará automáticamente y los/las tutores/ras deberán presentar el informe mencionado en la Cláusula segunda.

DÉCIMA: El cumplimiento del presente convenio no implicará para "LA EPyG" ni para "LA INSTITUCIÓN" erogación alguna, con excepción de lo establecido en la cláusula Décima primera.

DÉCIMA PRIMERA: La EPyG se hará cargo de la contratación de un seguro por accidentes personales con el objeto de proteger a los/las estudiantes que realicen la práctica profesional en "LA INSTITUCIÓN", como así también las contingencias del desarrollo de las PP en el domicilio del/de la estudiante en caso de que la modalidad de la PP sea "en línea" o en donde la actividad se realice.



Escuela de
Política y Gobierno
EPyG_UNSAM

Acta Acuerdo de PP

EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRACTICAS PROFESIONALES ACORDADO ENTRE LA EPYG, Y LA MUNICIPALIDAD DE LUJÁN (LA INSTITUCIÓN) EL/...../2025, SE CELEBRARA EL PRESENTE ACUERDO INDIVIDUAL DE PRACTICA PROFESIONAL (PP) QUE REGLA LA RELACIONES ENTRE LA INSTITUCIÓN, CON DOMICILIO EN SAN MARTIN N° 550, REPRESENTADA POR EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL LIC. LEONARDO BOTO, DNI N° 21.552.097 EN CARÁCTER DE APODERADO Y LA EPYG CON DOMICILIO EN YAPEYU 2068 REPRESENTADA POR SU DECANO, RICARDO GUTIERREZ Y,.....CON DOMICICLIO ENESTUDIANTE REGULAR

DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN XXX DE LA ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, TITULAR DEL DNI..... LO QUE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE.

EL PRESENTE ACTA ACUERDO DE PP SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: A los fines del presente acuerdo se denomina PP a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de la institución, para la realización por parte del/de la estudiante de una práctica relacionada con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que recibe, bajo la organización y control de la **EPYG**.

SEGUNDA: La situación de práctica no generará vínculo laboral entre él/la estudiante y la **INSTITUCIÓN** donde la realice.

OBJETIVO DE LA PRÁCTICA

TERCERA: La práctica de formación tendrá por objeto esencial asegurar la aplicación práctica de la enseñanza recibida. A tal fin, la PP versará sobre la aplicación de los contenidos teóricos recibidos a través de las diferentes Cátedras que conforman el Plan de Estudios de la Licenciatura en XXX a través de acciones a desarrollar en la **INSTITUCIÓN**. Asimismo, recibirán contenidos vinculados al funcionamiento de la **INSTITUCIÓN**.

DESIGNACIÓN DE LOS/LAS TUTORES/RAS:

La **INSTITUCIÓN** designa a: Lanson, Daniel Ernesto, DNI N° 19.043.203

La **EPYG** designa a:

OBLIGACIONES DEL/ DE LA ESTUDIANTE PRACTICANTE

CUARTA: De acuerdo al objeto de la PP y al PLAN DE TRABAJO que obra como anexo I al presente, las actividades que desarrollará el/la estudiante comprenderán:

- a) Participación y asistencia en los proyectos de investigación en curso del Área de Políticas de XXX
- b) Asistencia en la elaboración de materiales de difusión relacionados con los temas de XXX relevantes al Área. Estos incluyen materiales gráficos, gacetillas de prensa, informes, etc.
- c) Participación en reuniones de equipo
- d) Participación y asistencia en instancias de capacitación

LUGAR, DURACIÓN Y HORARIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

QUINTA: La práctica profesional tendrá base en las instalaciones de la INSTITUCIÓN sito en la calle XXX, comenzará el mes de XXX ----- y terminará en el mes de XXX de 20XX ----- . El/la estudiante deberá concurrir los días XXX en el horario de XXX.

SEGURO

SEXTA: La EPyG se hará cargo del costo de un seguro de accidentes personales que cubrirá al/a la estudiante durante la extensión de la PP.

DÍAS POR EXAMEN

SÉPTIMA: El/la estudiante contará con días por examen, en el caso de examen parcial, el mismo día. Si se tratase un examen final, el día del mismo y el día hábil anterior. En cualquier caso, el/la estudiante deberá informar a la INSTITUCIÓN con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará el certificado correspondiente expedido por la autoridad de la escuela.

RESPONSABILIDADES Y CONFIDENCIALIDAD

OCTAVA: El/la estudiante se compromete a:

- a) Cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de la INSTITUCIÓN en la cual se desarrolla su práctica.
- b) A cumplir con el régimen de horarios asignados durante el período que dure la práctica.
- c) A respetar y mantener la confidencialidad de toda la información que reciba de forma directa o indirectamente y que llegue a su conocimiento relacionado con actividades, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. Como así también de todos los documentos que se les compartan en el marco del presente acuerdo, a menos que LA INSTITUCIÓN lo/la habilite a compartir. El/la estudiante no podrá dar a conocer ningún dato o información generada o conocida en el marco de la presente PP sin expresa autorización de LA INSTITUCIÓN.
- d) A realizar un Informe Final de Desarrollo de la PP.
- e) A mantener su condición de estudiante regular de la Licenciatura en XXX.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente acuerdo será causal de rescisión de la práctica profesional, independientemente de las sanciones disciplinarias que la Universidad internamente le aplique.

NOVENA: El presente Acta Acuerdo de PP podrá rescindirse, si a juicio del tutor de LA INSTITUCIÓN y con intervención del/de la tutor/a Académico/a, el/la estudiante no cumple con

las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, la EPYG podrá rescindir el Acta Acuerdo de PP si las tareas que le fueran encomendadas al/ a la estudiante no corresponden a lo convenido en su caso.

La rescisión del Acta Acuerdo de PP deberá comunicarse a la contraparte y al/ a la estudiante con una antelación no menor a quince (15) días.

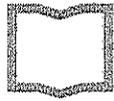
Producida la rescisión del Acta Acuerdo de PP, los/las Tutores/ras deberán presentar el informe establecido en el art. 2° del Acuerdo Específico por las tareas realizadas hasta la finalización de la PP.

DÉCIMA: EL presente Acta Acuerdo de PP podrá ser renovado. Con cada renovación se celebrará nuevamente un acuerdo individual en tres ejemplares rubricados por las partes y el/la estudiante deberá presentar el certificado de estudiante regular.

ANEXO I PLAN DE TRABAJO

El mismo debe contener:

- a) Nombre y apellido del estudiante y su número de DNI.**
- b) Datos del receptor.**
- c) Datos de los tutores propuestos.**
- d) Objetivos específicos de la práctica.**
- e) Tareas a desarrollar.**
- f) Resultados que se pretende obtener.**
- g) Modalidad, días, horario, período y lugar donde habrá de desarrollarse la práctica.**
- h) Aval de ambos tutores**



CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Entre la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín en adelante la EPyG, con domicilio legal en la calle Yapeyú 2068, representada en este acto por Ricardo Gutiérrez, DNI 16.52.627 en su carácter de Decano, LA ASOCIACIÓN CULTURAL ESLOVACA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, en este caso representada por Liliana Irene Rehak, DNI N° 10.625.366 en su carácter de Presidente, en adelante INSTITUCIÓN, con domicilio en José Mármol 629, Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra, celebran el presente Convenio de Prácticas profesionales (PP) en el marco del Convenio de Colaboración firmado entre ambas en el año 2025.

El presente acuerdo se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente acuerdo específico tiene por objeto que los/las Estudiantes de las carreras de Grado de la Escuela de Política y Gobierno realicen las PP en el ámbito de LA INSTITUCIÓN. La realización de las PPS se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Prácticas Profesionales (RPP) de la EPyG que se agrega como Anexo II al presente.

A los fines del presente acuerdo se denomina PP a las instancias de formación que posibilitan que cada estudiante que las realice complete su formación profesional, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios y mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Segunda: LA INSTITUCIÓN designará a una persona que ejerza la Tutoría, que tendrá a su cargo la inserción del/de la estudiante en la misma, así como también la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñe. La EPyG por su parte designará a una persona que ejerza la Tutoría Académica, quien supervisará la PP e intercambiará con el/la tutor/a de LA INSTITUCIÓN el proceso de aprendizaje de ésta.

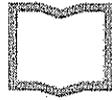
Ambos tutores deberán elaborar y remitir a la EPyG un informe individual acerca de la actuación de cada practicante dentro de los treinta días posteriores a la finalización de cada PP. Los referidos informes serán reservados y se incorporarán al legajo de cada estudiante.

Tercera: La PP que se desarrolle en LA INSTITUCIÓN será **no rentada**; los/las estudiantes no recibirán ningún tipo de asignación económica derivada del ejercicio de la práctica.

Cuarta: Cada practicante realizará un Informe de Desarrollo de PP que deberá ser remitido al Comité de Coordinación de Práctica Profesional (CCPP).

Quinta: Las prácticas profesionales tendrán base en la INSTITUCIÓN y/o se realizarán en el domicilio del /de la estudiante a través de la modalidad "en línea" y/o donde la actividad lo requiera. La duración, modalidad y carga horaria será la establecida en el Acta Acuerdo de PP y las jornadas no podrán superar las cuatro horas diarias de actividad.

La PP podrá rescindirse, si a juicio del/ de la tutor/a de LA INSTITUCIÓN y con intervención del/de la tutor/a Académico/a, el/la estudiante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen



disciplinario establecido. Asimismo, la EPYG podrá rescindir el Acta Acuerdo de PP si las tareas que le fueran encomendadas al/ a la estudiante no corresponden a lo convenido en su caso.

La rescisión del Acta Acuerdo de PP deberá comunicarse a la contraparte y al/ a la estudiante con una antelación no menor a quince (15) días.

Producida la rescisión del Acta Acuerdo de PP, los/las Tutores/ras deberán presentar el informe establecido en la Cláusula SEGUNDA por las tareas realizadas hasta la finalización de la PP.

Sexta: LA INSTITUCIÓN, LA EPyG a través de su Secretaría de Extensión, y el/la estudiante suscribirá un Acta Acuerdo de PP, cuyo modelo obra como ANEXO I del presente, en tres (3) ejemplares, que deberá determinar: a) El plan de entrenamiento asignado, características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. b) los objetivos a alcanzar, c) el lugar donde se realizará la PP, d) los horarios a cumplir, e) días por examen, f) derechos y obligaciones de las partes, g) el régimen disciplinario a aplicar y h) el nombre de los/las tutores/ras a cargo del seguimiento.

Séptima: El/la estudiante deberá: ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de LA INSTITUCIÓN, en un todo de acuerdo con la legislación vigente; considerar toda información confidencial que así le sea calificada fehacientemente por el/la tutor/a de LA INSTITUCIÓN.

El incumplimiento de estos puntos será causal suficiente para que LA INSTITUCIÓN fundadamente rescinda la PP, previa comunicación a la EPYG, conforme lo establecido en la cláusula octava.

Octava: Las Partes preservarán la confidencialidad y harán que sus consultores y todos los demás colaboradores preserven la confidencialidad de toda la información confidencial, y limitarán el acceso a la información confidencial, en función de la necesidad de conocerla, a aquellas personas que la necesiten.

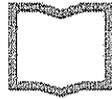
Novena: Este acuerdo podrá rescindirse por voluntad de cualquiera de las partes, mediante aviso previo a la contraparte, con una anticipación no menor de treinta días.

En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, la parte cumplidora deberá intimar a la parte incumplidora sobre el mismo dentro de los quince días de producido y comprobado el motivo que provocó la situación, superado dicho plazo y de persistir el incumplimiento, la parte cumplidora quedará facultada a solicitar la rescisión del presente instrumento sin más trámite.

En caso de rescindirse el presente instrumento por cualquier causa, el Acta Acuerdo de PP caducará automáticamente y los/las tutores/ras deberán presentar el informe mencionado en la Cláusula segunda.

Décima: El cumplimiento del presente convenio no implicará para LA EPyG ni para LA INSTITUCIÓN erogación alguna, con excepción de lo establecido en la cláusula Décima primera.

Décima Primera: La EPyG se hará cargo de la contratación de un seguro por accidentes personales con el objeto de proteger a los/las estudiantes que realicen la práctica profesional en LA INSTITUCIÓN, como así también las contingencias del desarrollo de las PP en el domicilio del/de la estudiante en caso de que la modalidad de la PP sea "en línea" o en donde la actividad se realice.



Acta Acuerdo de PP

EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRACTICAS PROFESIONALES ACORDADO ENTRE LA EPyG, Y LA **ASOCIACIÓN CULTURAL ESLOVACA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA** EL..... /2025, SE CELEBRARA EL PRESENTE ACUERDO INDIVIDUAL DE PRACTICA PROFESIONAL (PP) QUE REGLA LA RELACIONES ENTRE **LA ASOCIACIÓN CULTURAL ESLOVACA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA** CON DOMICILIO EN **José Mármol 629, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, REPRESENTADA POR **Liliana Irene Rehak**, DNI N.º 10.625.366 EN CARÁCTER DE APODERADO Y LA EPyG CON DOMICILIO EN YAPEYU 2068 REPRESENTADA POR SU DECANO, RICARDO GUTIERREZ Y,.....CON Domicilio ENESTUDIANTE REGULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN XXX DE LA ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, TITULAR DEL DNI..... LO QUE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE.

EL PRESENTE ACTA ACUERDO DE PP SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

1. A los fines del presente acuerdo se denomina PP a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de la institución, para la realización por parte del/de la estudiante de una práctica relacionada con su educación y formación, de acuerdo con la especialización que recibe, bajo la organización y control de la EPyG.
2. La situación de práctica no generará vínculo laboral entre el/la estudiante y la INSTITUCIÓN donde la realice.

OBJETIVO DE LA PRÁCTICA

3. La práctica de formación tendrá por objeto esencial asegurar la aplicación práctica de la enseñanza recibida. A tal fin, la PP versará sobre la aplicación de los contenidos teóricos recibidos a través de las diferentes Cátedras que conforman el Plan de Estudios de la Licenciatura en XXX a través de acciones a desarrollar en la INSTITUCIÓN. Asimismo, recibirán contenidos vinculados al funcionamiento de la INSTITUCIÓN.

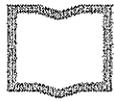
DESIGNACIÓN DE LOS/LAS TUTORES/RAS:

La INSTITUCIÓN designa a:

La EPyG designa a:

OBLIGACIONES DEL/ DE LA ESTUDIANTE PRACTICANTE

4. De acuerdo al objeto de la PP y al PLAN DE TRABAJO que obra como anexo I al presente, las actividades que desarrollará el/la estudiante comprenderán:
 - a) Participación y asistencia en los proyectos de investigación en curso del Área de Políticas de XXX
 - b) Asistencia en la elaboración de materiales de difusión relacionados con los temas de XXX relevantes al Área. Estos incluyen materiales gráficos, gacetillas de prensa, informes, etc.
 - c) Participación en reuniones de equipo
 - d) Participación y asistencia en instancias de capacitación



LUGAR, DURACIÓN Y HORARIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

5. La práctica profesional tendrá base en las instalaciones de la INSTITUCIÓN sito en la calle **José Marmol 629, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, comenzará el mes de **abril** y terminará en el mes de **noviembre** de 2025 . El/la estudiante deberá concurrir los días **XX** en el horario de **XXX**.

SEGURO

6. La EPyG se hará cargo del costo de un seguro de accidentes personales que cubrirá al/a la estudiante durante la extensión de la PP.

DÍAS POR EXAMEN

7. El/la estudiante contará con días por examen, en el caso de examen parcial, el mismo día. Si se tratase un examen final, el día del mismo y el día hábil anterior. En cualquier caso, el/la estudiante deberá informar a la INSTITUCIÓN con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará el certificado correspondiente expedido por la autoridad de la escuela.

RESPONSABILIDADES Y CONFIDENCIALIDAD

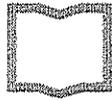
8. El/la estudiante se compromete a:

- a) Cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de la INSTITUCIÓN en la cual se desarrolla su práctica.
- b) A cumplir con el régimen de horarios asignados durante el período que dure la práctica.
- c) A respetar y mantener la confidencialidad de toda la información que reciba de forma directa o indirectamente y que llegue a su conocimiento relacionado con actividades, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. Como así también de todos los documentos que se les compartan en el marco del presente acuerdo, a menos que LA INSTITUCIÓN lo/la habilite a compartir. El/la estudiante no podrá dar a conocer ningún dato o información generada o conocida en el marco de la presente PP sin expresa autorización de LA INSTITUCIÓN.
- d) A realizar un Informe Final de Desarrollo de la PP.
- e) A mantener su condición de estudiante regular de la Licenciatura en XXX.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente acuerdo será causal de rescisión de la práctica profesional, independientemente de las sanciones disciplinarias que la Universidad internamente le aplique.

9. El presente Acta Acuerdo de PP podrá rescindirse, si a juicio del/ de la tutor/a de LA INSTITUCIÓN y con intervención del/de la tutor/a Académico/a, el/la estudiante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, la EPyG podrá rescindir el Acta Acuerdo de PP si las tareas que le fueran encomendadas al/ a la estudiante no corresponden a lo convenido en su caso.

La rescisión del Acta Acuerdo de PP deberá comunicarse a la contraparte y al/ a la estudiante con una antelación no menor a quince (15) días.



Escuela de
Política y Gobierno
EPyG_UNSAM

Producida la rescisión del Acta Acuerdo de PP, los/las Tutores/ras deberán presentar el informe establecido en el art. 2° del Acuerdo Específico por las tareas realizadas hasta la finalización de la PP.

10. EL presente Acta Acuerdo de PP podrá ser renovado. Con cada renovación se celebrará nuevamente un acuerdo individual en tres ejemplares rubricados por las partes y el/la estudiante deberá presentar el certificado de estudiante regular.



ANEXO I PLAN DE TRABAJO

- a) **Nombre y apellido del estudiante y su número de DNI.**
- b) **Datos del receptor.**

ASOCIACIÓN CULTURAL ESLOVACA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

- c) **Datos de los tutores propuestos.**

Tutora propuesta por la INSTITUCIÓN: Paula Dina Sokol

- d) **Objetivos específicos de la práctica.**

Que los estudiantes adquieran habilidades relacionadas con tareas de documentación y archivo de documentos, a partir de contribuir a la creación del archivo histórico documental de la Asociación Cultural Eslovaca en la República Argentina.

Que los estudiantes identifiquen líneas de investigación a partir del análisis documental de material histórico obrante de la Asociación Cultural Eslovaca en la República Argentina.

- e) **Tareas a desarrollar**

- a) Colaborar en el diseño de un plan para la preservación y archivo de la documentación obrante
- b) Catalogar y clasificar documentación de la Asociación Cultural Eslovaca Argentina.
- c) Colaborar en la traducción automática de documentos que no se encuentren en idioma español.
- d) Digitalizar los documentos catalogados, para facilitar su acceso y consulta al público del ámbito académico.
- e) Ingreso en base de datos de la documentación seleccionada
- f) Colaborar en el análisis documental.
- g) Colaborar en producción de materiales de difusión y presentaciones que se realicen dentro y fuera de la Institución.



f) Resultados que se pretende obtener.

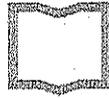
Se espera que la PPS finalice con un informe que dé cuenta de las tareas desarrolladas, especialmente de los siguientes asuntos:

- a) Documento con propuesta para un Plan de preservación y creación de archivo histórico documental.
- b) Digitalización e ingreso a base de datos de documentación según planificación acordada.
- c) Propuestas de difusión y/o presentaciones dentro y fuera de la Institución.
- d) Identificación de líneas de investigación.

g) Modalidad, días, horario, período y lugar donde habrá de desarrollarse la práctica.

La modalidad será presencias en la sede de la Institución al menos dos días a la semana de 10 a 14. Hs. y uno en domicilio, según plan de trabajo acordado

h) Aval de ambos tutores



Escuela de
Política y Gobierno
EPUG_UNSAM

**CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA ESCUELA
DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN MARTÍN Y EL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA**

Entre la **ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**, representada en este acto por su Decano, Dr. Ricardo Gutiérrez, DNI N° 16.952.627, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" con domicilio en Av. 25 de Mayo N° 1405, Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, por una parte y por la otra el **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por su titular Nancy Andrea CACERES, en adelante "**EL OPNyA**", con domicilio en calle 116 N° 1869 entre 70 y 71 de la localidad de La Plata, convienen en celebrar el siguiente "Convenio Específico" comprendido dentro de las previsiones establecidas en el Decreto N° 1470/04 que aprobó el "Acuerdo Marco", celebrado el 22 de noviembre de 2002 entre diversas Universidades y la Provincia de Buenos Aires, a cuyos efectos exponen:

CONSIDERANDO:

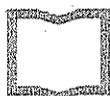
Que la Provincia de Buenos Aires se encuentra comprometida en un profundo proceso de modernización de todas las estructuras del Estado, orientado en una mejora sustancial de los servicios que brinda a los habitantes;

Que todo cambio lleva implícito la incorporación de los avances tecnológicos y logros académicos desarrollados desde las instituciones educativas que tienen por finalidad la generación y comunicación de conocimientos en el más alto nivel;

Que "**LA UNIVERSIDAD**" posee experiencia probada en asistencia técnica por asesoramiento y capacitación en el ámbito de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno y estando por ello "**EL OPNyA**" interesado en instrumentar el presente acuerdo a los fines de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica conforme el convenio Marco citado ut-supra;

Y, en consecuencia, ambas partes acuerdan las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "**LA UNIVERSIDAD**" brindará servicios de asistencia técnica al **OPNyA**, para la implementación y desarrollo del proceso de selección del personal a ingresar a la planta permanente de trabajadores del Organismo.



SEGUNDA: Las acciones que a efectos del cumplimiento de la cláusula primera se implementen, deberán tener los siguientes objetivos primordiales y seguirán el cronograma dispuesto en el anexo I del presente convenio específico:

1. Diseñar y ejecutar el proceso de selección del personal conforme a los perfiles y requisitos establecidos por el OPNyA.
2. Coordinar y supervisar la convocatoria y selección de los/as entrevistadores/as responsables del proceso.
3. Diseñar la guía de entrevistas según perfiles requeridos y áreas a cubrir.
4. Implementar y monitorear el cronograma de entrevistas, asegurando su cumplimiento y la correcta articulación con el OPNyA.
5. Diseñar herramienta de evaluación de las entrevistas para la preselección de candidatos/as, garantizando criterios objetivos y sistemáticos.
6. Elaboración de informe final.

Cronograma de actividades:

CRONOGRAMA	Mes											
	Febrero				Marzo				Abril			
	Semana											
Actividad	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración del presupuesto	X	X										
Envío del convenio para revisión y firma		X	X									
Reuniones coordinación con equipos OPNyA		X	X	X								
Diseño de entrevistas		X	X									
Elaboración y difusión de convocatoria reclutadores/as			X	X								
Diseño de la evaluación entrevistas				X	X							
Realización de las entrevistas (1.000 aprox.)						X	X	X				
Preselección de candidatos en base a evaluaciones						X	X	X				
Sistematización y análisis de resultados									X	X		
Elaboración y presentación del informe final.											X	X

TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" Proveerá el total de los recursos humanos y técnicos, así como todos los recursos tecnológicos necesarios para ejecución de las tareas establecidas y acordadas en el presente.

CUARTA: Como contraprestación para la realización del objeto del presente convenio, el OPNyA abonará a "LA UNIVERSIDAD", mediante depósito en la cuenta bancaria **Banco de la Nación Argentina, Sucursal: San Martín No**



Escuela de
Política y Gobierno
EPyG_UNSAM

3245. Cuenta Cte. No: 313235/89, CBU: 0110040220000313235894, Denominación: Universidad Nacional Gral. San Martín, C.U.I.T: 30-66247391-6 la suma de peso \$ 30.060.000 según el cronograma de desembolsos detallado en la cláusula V del presente convenio, emitiendo la Universidad la correspondiente factura.

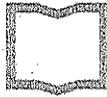
QUINTA: Para la realización y cumplimiento de todas las acciones acordadas, el **OPNyA** se compromete a realizar el pago según el siguiente cronograma:

1. Primer pago del 30% del total acordado a la firma del presente convenio.
2. Segundo pago del 40% al finalizar las entrevistas mediante la entrega de los informes de la selección.
3. Tercer pago del 30% al presentarse el informe final de la asistencia técnica.

SEXTA: "LA UNIVERSIDAD" y el personal por ella contratado deberán mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad, comprometiéndose a no revelar ningún tipo de información que llegare a su conocimiento directa o indirectamente, derivada de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio. La citada obligación rige durante el periodo de vigencia del presente y continúa vigente una vez finalizado el mismo; su incumplimiento será causal suficiente de rescisión, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que pudiera corresponder.

SEPTIMA: A los fines del desarrollo del presente Convenio Especifico la Unidad de Coordinación General estará integrada por la Secretaria de Extensión de la Escuela de Política y Gobierno, Dra. Ximena Simpson, contacto xsimson@unsam.edu.ar por parte de la UNSAM y por el Director General de Administración Lic. Nicolás Alejandro CARIVENC, contacto: nicolas.carivenc@opnya.gba.gob.ar por parte del OPNYA.

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio por alguna de "LAS PARTES" faculta a dar por rescindido el mismo, previa intimación para dar cumplimiento a sus obligaciones por el término de treinta (30) días corridos, transcurridos los cuales operará la rescisión de pleno derecho. Ello sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones que se hubieran devengado hasta ese momento. Asimismo, se conviene que, la parte incumplidora no tendrá derecho a percibir compensación o resarcimiento económico alguno, ni a percibir el precio pactado con posterioridad a la rescisión del presente Convenio.



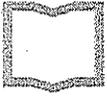
NOVENA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de (1) año a partir de la firma del mismo por ambas partes.

DECIMA: La responsabilidad por daño a las cosas, al personal y/o a terceros que se produzcan como consecuencia del cumplimiento del presente Convenio, en tanto dichos daños no sean el resultado de negligencia o culpa del afectado, serán asumidos por cada una de "LAS PARTES", quienes a ese efecto mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas

DECIMO PRIMERA: El presente convenio se enmarca en lo previsto en el artículo 18, inciso 2°, apartado a), de la Ley N°13.981 y Decreto reglamentario N° 59/19 y se encuentra comprendido dentro de las previsiones establecidas en el Decreto N°1470/04 que aprobó el "Acuerdo Marco" celebrado el 22 de noviembre de 2002 entre diversas Universidades y la Provincia de Buenos Aires

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales y/o judiciales que pudieren corresponder, las partes fijan como domicilios legales los siguientes; **LA UNIVERSIDAD** en Av. 25 de Mayo 1.405 del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires y el **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, en calle 116 N° 1869 e/ 70 y 71 de la ciudad de La Plata, sometiéndose ambas partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata. Renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de a los días del mes dede 2025.



ANEXO UNICO

CONVENIO ASISTENCIA TÉCNICA EPyG-UNSAM y OPNyA

▪ RESUMEN EJECUTIVO

Proyecto: Apoyo y cooperación institucional al OPNyA para el desarrollo de las entrevistas del proceso de selección de personal a ingresar.

Instituciones participantes: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y Escuela de Política y Gobierno de la Universidad de San Martín.

Objetivo general: brindar cooperación institucional y asistencia técnica en el proceso de selección de 300 nuevos ingresos para diferentes áreas del OPNyA, mediante un proceso que garantice la idoneidad de los postulantes.

Duración: 3 meses (febrero – abril de 2025).

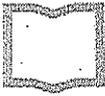
▪ RESULTADOS ESPERADOS

- Selección de entrevistadores/as idóneos: 10 profesionales capacitados para conducir entrevistas según los perfiles requeridos para cubrir 298 vacantes.
- Evaluación de 900-1.000 postulantes: entrevistas realizadas con criterios objetivos y sistemáticos.
- Preselección de candidatos/as: identificación de perfiles idóneos para las necesidades del Organismo.
- Informe final: análisis integral del proceso.

▪ METODOLOGÍA DE TRABAJO

El proyecto se desarrollará en tres etapas principales:

1. Planificación y organización



- Diseño de las entrevistas en colaboración con las áreas específicas del Organismo.
- Convocatoria y difusión para la selección de entrevistadores/as: publicación de la convocatoria en canales institucionales y redes sociales de ambas instituciones.
- Descripción detallada de tareas y actividades esperadas de los/as entrevistadores/as.
- Selección de 20 entrevistadores/as idóneos para la tarea y contratación asegurando el cumplimiento de los acuerdos laborales necesarios para la ejecución del proyecto.
- Coordinación de la capacitación de los/as entrevistadores/as con énfasis en que conozcan el funcionamiento de la Organización, las características los perfiles buscados, los criterios de selección y las condiciones de empleo. La capacitación la dictarán los/as referentes de las áreas implicadas de la OPNyA.
- Diseño de herramienta para sistematización y posterior análisis y evaluación de las entrevistas realizadas.

2. Desarrollo de entrevistas y preselección de candidatos/as

Cantidad y alcance:

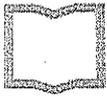
- Se realizarán entre 900 y 1.000 entrevistas, de las cuales el Organismo seleccionará 298 candidatos: 228 para cubrir vacantes efectivas y 70 suplentes.
- La distribución de las 228 vacantes según perfiles, secciones, áreas y dispositivos está detallada en planilla adjunta.

Organización y logística:

- Definición de la locación para la realización de las entrevistas presenciales.
- Coordinación de entrevistas virtuales para postulantes del interior.
- Cada entrevistador/a realizará un promedio de 7 entrevistas diarias
- Participarán de las entrevistas los/as responsables de las áreas intervinientes de la Organización.

Preselección y coordinación con el OPNyA:

- La preselección de los/as candidatos/as estará a cargo de la Universidad, siguiendo los criterios previamente acordados con el Organismo.



- La selección final de los/as candidatos/as quedará en manos del Organismo, en función de los informes y recomendaciones proporcionados por el equipo de la Universidad.
- Paralelamente a la realización de las entrevistas, se avanzará con los exámenes preocupaciones de los candidatos preseleccionados por el Organismo. Se estima la realización de hasta 25 exámenes médicos diarios.
- Durante este proceso, la Universidad informará periódicamente al organismo sobre los avances y entregará reportes parciales de los resultados.

3. Sistematización, análisis y cierre

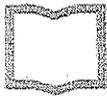
- Consolidación y análisis de la información recabada durante las entrevistas.
- Elaboración de un informe final que sintetice los resultados, el proceso realizado y las recomendaciones para el Organismo.

• EQUIPO DE TRABAJO Y RESPONSABILIDADES

Coordinadoras del Proyecto (2)

Las coordinadoras serán responsables de la supervisión general del proyecto y de asegurar el cumplimiento de los plazos y objetivos establecidos. Sus responsabilidades incluyen:

- Interlocución con el Organismo: comunicación y coordinación permanente con las autoridades del Organismo para articular criterios de selección, resolver dificultades operativas y garantizar la adecuada ejecución del proyecto, gestión de comunicaciones internas y actualización de cronogramas.
- Planificación y supervisión general: coordinación del equipo de trabajo, organización de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto.
- Selección y acompañamiento del equipo de entrevistadores/as: diseño de la convocatoria, proceso de contratación y seguimiento del desempeño de los/as entrevistadores/as.
- Desarrollo de la guía de entrevistas según los perfiles requeridos en conjunto con las áreas específicas del organismo.



- Monitoreo del proceso de entrevistas: supervisión de la implementación, resolución de dificultades operativas y ajustes metodológicos en función de necesidades emergentes.
- Diseño de herramienta de evaluación: elaboración de un instrumento para la valoración de las entrevistas y la posterior preselección de candidatos/as, asegurando criterios objetivos y sistemáticos.
- Elaboración del informe final: redacción del documento de cierre que sintetice el proceso realizado, los resultados obtenidos y las recomendaciones para el Organismo.

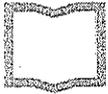
Entrevistadores/as (20)

El equipo de entrevistadores/as será el encargado de llevar a cabo las entrevistas a los/as candidatos/as, así como de colaborar en la preselección, evaluación y sistematización de las entrevistas realizadas. Sus responsabilidades incluyen:

- Realización de entrevistas a los/las postulantes, con un promedio de 50 entrevistas totales por entrevistador/ra. Las entrevistas serán virtuales para postulantes del interior y presenciales para postulantes de AMBA en la sede establecida.
- Evaluación de las entrevistas realizadas (sistema de puntajes).
- Asistencia en la sistematización y análisis de los datos obtenidos a partir de las entrevistas.

Detalle de los perfiles de entrevistadores/as y entrevistas a realizar:

Perfiles de entrevistadores/as	Perfiles a entrevistar						Vacantes totales	Cantidad de entrevista dores/as	Cantidad de entrevistas	Total de entrevistas a realizar
Psicólogo/a	Psc. (19)						19	2	50	100
Trabajador/a social	TS (24)	AS (62)	CNy A (45)	AR P (30)			161	12	50	600
Abogado/a	Abogado (19)						19	2	50	100
RRHH / área niñez	PA (15)	Ch (5)	In (3)	Nt (1)	Cn t (1)	P S (4)	29	4	50	200
Total							228	20	200	1000



**Escuela de
Política y Gobierno**
EPyG_UNSAM

Organismo Provincial
de la Niñez y Adolescencia
La Plata, Buenos Aires.
secretaria@opna.gov.ar
gba.gov.ar

SECRETARÍA DE
DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

TS: Trabajador/a social

AS: Asistente Socioeducativo

CNyA: Cuidadores/as NyA

ARP: Asistente de resguardo y prevención

PA: Personal administrativo

Ch: Choferes

In: Informáticos/as

Nt: Nutricionista

Cnt: Contador/a

PS: Personas de servicio

Asistente (1)

El/la Asistente brindará apoyo en la gestión operativa del proyecto. Sus principales tareas incluyen:

- Recepción y procesamiento de postulaciones.
- Seguimiento de la documentación y contratación de entrevistadores/as.
- Coordinación logística de entrevistas presenciales y virtuales.
- Gestión de comunicaciones internas y actualización de cronogramas.
- Sistematización de datos y edición de informe final.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA	Mes												
	Febrero				Marzo				Abril				
	Semana												
Actividad	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Elaboración del presupuesto	X	X											
Envío del convenio para revisión y firma		X	X										
Reuniones coordinación con equipos OPNyA		X	X	X									
Diseño de entrevistas		X	X										
Elaboración y difusión de convocatoria reclutadores/as			X	X									
Diseño de la evaluación entrevistas				X	X								
Realización de las entrevistas (1.000 aprox.)						X	X	X					
Preselección de candidatos en base a evaluaciones						X	X	X					
Sistematización y análisis de resultados									X	X			
Elaboración y presentación del informe final.											X	X	



Escuela de
Política y Gobierno
EPUJ_GNSAM

Organismo Provincial
de la Niñez y Adolescencia
La Plata, Buenos Aires.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
gba.gob.ar



GOBIERNO DE
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

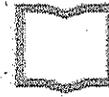
Formulación Presupuestaria

Honorarios de gestión				
Función	Honorario mensual	Cantidad	Cantidad de Meses	Total
Coordinadoras	700,000.00	2	3	4,200,000.00
Asistente	250,000.00	1	3	750,000.00
Etnoinvestigadores	500,000.00	20	1	10,000,000.00
Total			Gestión	14,950,000.00

Gastos de Logística				
	Costo unitario	Cantidad	Cantidad de días	Total
Traslados diarios	20,000.00	12	16	3,840,000.00
Comida-refrigerio	20,000.00	12	16	3,840,000.00
Total			Total Logística	7,680,000.00

Otros gastos		Costo
Item	Detalle	
Insumos de librería y tecnológicos	Impresión de formularios o guías de entrevista, papel, bolígrafos, licencias de software para entrevistas virtuales, etc.	500,000.00
Total		500,000.00

Consolidado	
Gestión	14,950,000.00
Gastos de logística	7,680,000.00
Otros gastos	500,000.00
Subtotal	23,130,000.00
Administración de proyecto	4,626,000.00
Total Convenio	27,756,000.00



Denominación de la propuesta: Curso de gobernanza ambiental y participación ciudadana
Tipo de Formación: Capacitación
Certificación:
Responsables: Secretaría de Extensión. Escuela de Política y Gobierno. Universidad Nacional de San Martín (EPyG - UNSAM). Área de Ambiente y Política.

Fundamentación y justificación de la propuesta:

En el actual contexto global, regional y nacional, la crisis climática, los procesos de cambios de uso de suelo, la urbanización acelerada y los conflictos socioambientales exigen repensar las estrategias de gestión territorial para incluir enfoques que articulen la sostenibilidad ambiental e incluyan la participación de las comunidades locales en procesos de tomas de decisión.

Los organismos internacionales y los estados en sus distintos niveles de gobierno han posicionado a la gobernanza ambiental y la participación ciudadana como pilares fundamentales para responder a estos desafíos, ya que permiten la articulación de actores gubernamentales, de la sociedad civil y el sector privado en la toma de decisiones y en la implementación de soluciones en búsqueda del desarrollo sostenible, a la vez que permite reducir los conflictos entre estos.

Este curso busca fortalecer las capacidades de análisis y el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a la sustentabilidad y la inclusión social, proporcionando herramientas normativas, de planificación territorial y comunicación ambiental que faciliten procesos participativos e interdisciplinarios. A través de un enfoque integral y con la elaboración de un proyecto integrador individual, los participantes podrán desarrollar estrategias innovadoras para abordar las problemáticas ambientales desde una perspectiva democrática y orientada a las tomas de decisiones.

Carga Horaria: 27 horas reloj distribuidas en 5 módulos temáticos.

Destinatarios/as: El curso está dirigido a profesionales, estudiantes avanzados, funcionarios, integrantes de organizaciones de la sociedad civil y cualquier persona interesada en la problemática ambiental y la participación ciudadana.

Requisitos de ingreso: No se requieren estudios formales previos.

Objetivos: Fortalecer las capacidades de los participantes en el análisis, diseño, implementación y monitoreo de estrategias de gobernanza ambiental y participación ciudadana, integrando marcos normativos, herramientas de planificación territorial y comunicación para contribuir al desarrollo sostenible.

Contenidos

1. Cambio climático y desarrollo sostenible

Interacciones entre el cambio climático, el desarrollo sostenible y la gobernanza ambiental. Análisis de los marcos conceptuales, normativos e institucionales que regulan la gestión ambiental y la participación ciudadana en distintos niveles de gobierno. Discusiones en torno al concepto de desarrollo sostenible. Análisis de los organismos internacionales en la conformación de agendas nacionales y locales, incluyendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Marco jurídico y normativo en materia ambiental en Argentina, incluyendo la reforma constitucional de 1994 y la Ley General del Ambiente. El rol del Estado y los distintos niveles de gobierno en la formulación e implementación de políticas ambientales. Análisis de las dinámicas de la gobernanza ambiental, el federalismo y la descentralización y la interacción entre actores gubernamentales, económicos y de la sociedad civil en la gestión ambiental

2. Gestión ambiental y territorial

Introducción y objetivos de la gestión del territorio. Territorio: definiciones y escalas. La organización del espacio como reflejo de un sistema económico-social históricamente determinado. Modelos de asentamiento y estructuración del territorio. Dinámicas territoriales excluyentes e incluyentes. Áreas urbanas y periurbanas. Servicios ambientales. Ordenamiento territorial y usos del suelo. Instrumentos urbanísticos. Escenarios de gestión, cogestión y autogestión territorial. Participación ciudadana y comunitaria. Construcción social del riesgo y percepción comunitaria. Enfoques transversales en la gestión del riesgo. Relaciones intergubernamentales para la gestión del riesgo. Actores y conflictos. Cartografía social. Estrategias de sensibilización desde un enfoque de derechos humanos. Gestión del riesgo y participación social: redes comunitarias y mesas de gestión territorial. Dinámicas

para el trabajo con grupos. Diseño de eventos socio-comunitarios.

3. La gestión de riesgos socioambientales

Del paradigma emergencista a la gestión integral del riesgo de desastres. Conceptos de base: emergencia, desastre, riesgo, amenaza, vulnerabilidad, capacidades y recursos. Presentación de las fases de la gestión del riesgo de desastres. Acuerdos internacionales en Reducción de Riesgos de Desastres. Cooperación Internacional para la Gestión del Riesgo, Emergencia y Ayuda Humanitaria. Principios humanitarios. La gestión del riesgo como enfoque transversal. Relación con el desarrollo territorial, el cambio climático y la Agenda 2030. Ejes transversales de trabajo adecuados al contexto: interculturalidad, género, derechos de niños, niñas y adolescentes. La gestión integral de riesgos en zonas urbanas, periurbanas y rurales.

4. Comunicación ambiental

La comunicación ambiental: aproximación al campo. Modelos y estrategias de comunicación. La gestión de la comunicación. La comunicación como un proceso orientado a la transformación territorial. Las dinámicas comunicacionales en relación con el espacio. La organización del espacio como reflejo de un sistema económico-social históricamente determinado. Diagnósticos participativos de comunicación y mapeos colectivos. Planificación y gestión territorial. Actores y territorio. Herramientas para el análisis del riesgo

5. Formulación de proyectos

Planificación y gestión de organizaciones y territorios: modelos. La planificación concertada con los actores sociales y el problema de la representación. Los diferentes tipos de proyectos de gestión territorial: las etapas, los componentes y sus ciclos. Gestión por objetivos, resultados y procesos. Posibilidades y limitaciones de las diversas metodologías. Herramientas de diagnóstico de las problemáticas locales: análisis FODA, árbol de problemas, cartografía social e instrumentos cuantitativos. La importancia del monitoreo y la evaluación. Integración de contenidos a partir de la elaboración de proyecto.

Secuencia de implementación

Asignaturas	Sincrónicas	Asincrónicas
Cambio climático y desarrollo sostenible	3	3
Gestión ambiental y territorial	3	3
La gestión de riesgos socioambientales	6	3
Comunicación ambiental	6	3
Formulación de proyectos	3	3

*La carga horaria son 36 horas que se expresan en horas reloj.

Modalidad: Virtual, Zoom Secretaría de Extensión, Escuela de Política y Gobierno.

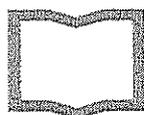
Propuesta de enseñanza: Consiste en una dinámica de cursada online sincrónica. En total, se ofrecen siete clases de tres horas cada una. Las clases se dividen en una instancia teórica y una práctica. La primera ofrece exposiciones de los contenidos del curso a cargo de los docentes. La segunda instancia ofrece a los participantes la posibilidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos mediante una serie de ejercicios.

Evaluación: Realización de las autoevaluaciones de cada módulo y elaboración de un proyecto integrador final al final del curso.

Fuentes y/o bibliografía:

- Bull, B., & Aguilar-Støen, M. (2015). Cambios en las elites, instituciones y gobernanza ambiental: ¿Hacia un nuevo paradigma? En F. de Castro, B. Hogenboom, & M. Baud (Eds.), *Gobernanza ambiental en América Latina* (pp. 171-200). CLACSO.
- Cardona, O. D. (2001). La necesidad de pensar de manera holística los conceptos de vulnerabilidad y riesgo. En *Una crítica y una revisión-necesaria para la gestión*. Ponencia presentada en el *International Work Conference on Vulnerability in Disaster Theory and Practice*. Centro de Estudios sobre Desastres de la Universidad de Wageningen.
- Castro, F. de, Hogenboom, B., & Baud, M. (2015). Gobernanza ambiental en América Latina en la encrucijada: Moviéndose entre múltiples imágenes, interacciones e instituciones. En *Gobernanza ambiental en América Latina* (pp. 13-38). CLACSO.
- Eliades, A. (2011). Derecho a la comunicación y derecho a un ambiente sano. *Revista de la Universidad Nacional de La Plata*, 36, 55-71.
<https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/68495>

- Figueroa, L. (2020). Coordinación intergubernamental en las políticas ambientales. *DAAPGE*, 33, 7-30. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/160794>
- Gutiérrez, R. A. (Ed.). (2018). *Construir el ambiente: sociedad, estado y políticas ambientales en Argentina*. Teseo.
- Sapag Chain Nassir, N., & Sapag Chain, R. (2008). *Preparación y evaluación de proyectos* (Selección de capítulos). McGraw-Hill Interamericana.



Escuela de
Política y Gobierno
EPyG_UNSAM

Diploma en Estudios Avanzados en Relaciones Internacionales

1. IDENTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN

1.1. DENOMINACIÓN: Diploma en Estudios Avanzados en Relaciones Internacionales.

1.2. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ACADÉMICA: Escuela de Política y Gobierno, Universidad Nacional de San Martín

1.3. COORDINACIÓN ACADÉMICA: Marcelo Saguier

2. MODALIDAD

Duración: 1 año de cursada efectiva

Tipo de plan: semiestructurado.

Trayectoria integrada: Diplomatura-Maestría

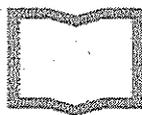
Modalidad: Presencial intensiva

Modalidades de evaluación: Las asignaturas cuentan con sus respectivas instancias de evaluación, que pueden incluir presentaciones en clase y la presentación de un trabajo escrito, o combinación de ambas modalidades. La nota final del diploma se compone del promedio de las notas de las asignaturas aprobadas. El diploma no cuenta requiere la escritura de tesis.

3. FUNDAMENTACIÓN

Este programa ofrece una oportunidad para la formación en un área de referencia en Argentina para los estudios internacionales. El Área de Estudios Internacionales de la Escuela de Política y Gobierno en la UNSAM está conformada por investigadores/as que comparten la pasión por estudiar la política global, sus dinámicas y estructuras. Y en ese ámbito, (re)pensar a la Argentina y la región desde sus inflexiones y coyunturas. Nuestra trayectoria reúne recorridos de formación e investigación en universidades nacionales y del exterior. Las distintas procedencias intelectuales reunidas en el Área conforman un ecosistema de ideas que sostiene y estimula el desarrollo de la creatividad y el análisis. Las principales líneas de trabajo del Área son:

- Política exterior argentina y latinoamericana



Escuela de
Política y Gobierno
EPyG_UNSAM

- Violencia y paz en la esfera internacional
- Economía política de la globalización y el regionalismo
- Tecnopolítica
- Gobernanza global y regional
- Ecología política internacional
- Historia global
- Teoría crítica del sur global
- Política visual
- Activismo social transnacional
- Política global de drogas

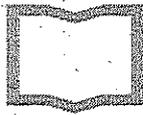
El Área de Estudios Internacionales es un lugar de referencia para el estudio de las relaciones internacionales en Argentina.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general: El Diploma en Estudios Avanzados en Relaciones Internacionales tiene como objetivo brindar un conjunto de herramientas para la comprensión de las principales problemáticas que estructuran los procesos globales, regionales y locales en la actualidad. Específicamente, el programa aborda las cuestiones políticas, económicas, de seguridad, tecnológicas, ambientales y culturales que configuran lo internacional.

4.2. Objetivos específicos:

- Ofrecer un aproximación introductoria e integral al amplio campo de las relaciones internacionales para entender los desafíos del país y la región en un contexto de transformaciones del sistema internacional.
- Identificar las particularidades de distintas áreas temáticas y agendas de las relaciones internacionales (seguridad, economía, diplomacia, cultura, etc.).
- Desarrollar competencias teóricas y analíticas para la comprensión de los procesos globales/regionales.
- Desarrollar capacidades transferibles al ámbito profesional.



**Escuela de
Política y Gobierno**
EPyG_UNSAM

5. CERTIFICACIÓN QUE OTORGA LA FORMACIÓN: Diploma en Estudios Avanzados en Relaciones Internacionales

6. PERFIL DEL/A EGRESADO/A

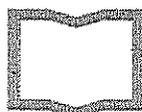
La persona que egresa del Diploma Universitario en Relaciones Internacionales contará con conocimientos teóricos y prácticos que le permitirán comprender con mayor capacidad las implicancias de procesos internacionales en sus propias prácticas laborales en actividades, además de una formación integral del campo de los estudios internacionales.

7. ALCANCES E INCUMBENCIAS DEL TÍTULO

El diploma no posee carácter profesional habilitante sino de índole académico y profesional. Los conocimientos y las capacidades adquiridas proveen herramientas que aportan a la elaboración de diagnósticos para la comprensión y la toma de decisión que son aplicables en diversos ámbitos profesionales privados y públicos: medios de comunicación y actividades vinculadas a la generación de contenidos, consultoría e investigación, gestión de proyectos y cooperación en el ámbito de la administración pública nacional e internacional, organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

8. REQUISITOS DE INGRESO

- Ser graduadas/os universitaria/os de relaciones internacionales, ciencia política, sociología, derecho, geografía, estudios ambientales, economía, historia y periodismo y disciplinas afines de carreras universitarias de 4 años o más de duración.
- Fotocopia legalizada del título universitario de grado o diploma.
- Las solicitudes de postulantes que se encuentren en las condiciones de excepción previstas por el art. 39 bis de la Ley 24.521 de Educación Superior, podrán ser admitidas siempre que los mismos demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la Universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. El



**Escuela de
Política y Gobierno**
EPyG_UNSAM

procedimiento especial de admisión que tiene lugar en estos casos excepcionales se encuentra reglamentado por Resolución UNSAM N°146/08.

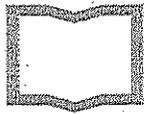
- Copia y original o en su defecto fotocopia legalizada del certificado analítico de grado.
- Fotocopias de primera y segunda hojas del DNI o pasaporte si fuera extranjero/a.
- Currículum Vitae actualizado.
- Nivel de idioma: El estudiante deberá poseer como mínimo un nivel intermedio de inglés para la lecto-comprensión de textos académicos
- Una presentación de objetivos por escrito de no más de tres páginas, relatando: (a) su biografía intelectual y personal, (b) los temas de interés que lo/a convocan a cursar el Diploma.

9. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

El programa del **Diploma en Estudios Avanzados en Relaciones Internacionales** está organizado en torno a un Trayecto Formativo de 4 asignaturas de cursada trimestral (1 asignatura común y obligatoria y 3 asignaturas optativas). Asimismo, el diploma ofrece un sistema de **trayectoria integrada** con la Maestría en Relaciones Internacionales. Este sistema permite a quienes desean seguir formándose puedan continuar a la Maestría sin tener que comenzar desde su comienzo. Ya que ambos programas comparten muchas de las asignaturas.

10. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

	CARGA HORARIA	
Perspectivas Teóricas de las Relaciones Internacionales	36 hrs	
Optativa 1	36 hrs	
Optativa 2	36 hrs	
Optativa 3	36 hrs	
Actividades de estudio asincrónicas	36 hrs	
Total	144 hrs	



Escuela de
Política y Gobierno
EPyG_UNSAM

11. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS

Perspectivas Teóricas de las Relaciones Internacionales: El Seminario tiene un doble objetivo: introducir a los/as estudiantes a los principales debates que constituyen la disciplina de las Relaciones Internacionales y brindar un panorama de la producción teórica desde el Sur Global. Así, otorga las herramientas que permiten mirar el mundo y comprender su funcionamiento desde América Latina.

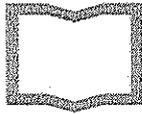
Asignaturas optativas

La economía política de la globalización: La materia propone un enfoque de Economía Política Internacional para entender las dinámicas de cooperación y conflicto entre estados y mercados en un contexto de globalización económica. Una preocupación es entender las nuevas formas de regulación asociadas a la globalización para procesos económicos y financieros transnacionales.

Violencia y paz en la esfera internacional: Este curso hace una revisión de las principales temáticas que definen actualmente el campo de los estudios sobre seguridad internacional. Para tal fin, se proponen discusiones teóricas respecto de los actores y las dinámicas más recientes, así como estudios concretos de casos representativos. El objetivo final de este abordaje es ofrecer un panorama amplio e incitar a un debate activo y crítico respecto de las implicancias que estas interpretaciones tienen para la seguridad global.

El regionalismo en el orden mundial: ¿Cuáles son los elementos que diferencian al regionalismo del siglo XX y XXI de otros procesos históricos de ese tipo? ¿Cuáles han sido los casos de mayor influencia en la configuración del actual orden mundial? Partiendo de estos interrogantes, este seminario aborda las principales discusiones en torno a las definiciones de regionalismo, a su relación con el desarrollo de las sociedades y a su vinculación con la distribución de poder en el orden mundial, estudiando casos concretos en América Latina, Asia, Europa y África.

La política internacional de los Derechos Humanos: Los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. Normativa internacional. Los derechos humanos en las esferas de las políticas de



Escuela de
Política y Gobierno
EPyG_UNSAM

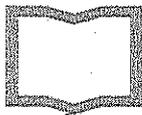
intervención militar, humanitaria, desarrollo sostenible. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Derechos humanos al ambiente

Ecología política internacional: La materia aborda las dinámicas de cooperación y conflictos en torno a la relación entre naturaleza, desarrollo sostenible y la inserción internacional. Las relaciones internacionales en la era del Antropoceno. Capitalismo global y naturaleza. Industrialismo y extractivismo. La geopolítica y la “securitización” de los recursos naturales y los conflictos por los bienes comunes

Política Exterior Latinoamericana Comparada: La propuesta del seminario es trabajar sobre un conjunto de aspectos teóricos y prácticos que permitan: 1) identificar y analizar las características diferenciales de la política internacional de América Latina respecto de otros espacios del sistema global. 2) comprender los principales factores –políticos, económicos, sociales, de seguridad, etc.- que intervienen en la configuración de las políticas exteriores de los países latinoamericanos, buscando identificar, asimismo, las tendencias de cambio y continuidad en cada una de ellas.

Tecnopolítica en Relaciones Internacionales: El objetivo del seminario es proveer herramientas teórica-analíticas de los Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología y conocimientos específicos que permitan indagar en las implicancias políticas y dilemas asociados a las tecnologías. En una primera parte se hace revisión de cómo distintos sistemas sociotécnicos han marcado el campo de las relaciones internacionales desde el siglo pasado hasta la actualidad, abarcando tecnologías nucleares, espaciales, químicas y biotecnológicas. Posteriormente, el curso se focaliza en la relevancia contemporánea de las tecnologías digitales, con especial énfasis en debates en torno a la comunicación, la ciberseguridad, la inteligencia artificial y las tecnologías financieras. En todos estos casos, prestaremos atención a las implicancias de estas tecnologías para los países y sociedades del Sur Global.

Historia del Sur Global: El seminario ofrece una exploración de la Historia del Sur Global, entendiendo a ésta como una categoría política, heredera de la Guerra Fría y forjada al calor de la



**Escuela de
Política y Gobierno**
EPyG_UNSAM

caída del muro, que ha sido utilizada en la construcción y en el gobierno de un sistema internacional de relaciones desiguales basadas en diferencias. Se hará una introducción a los debates actuales de la historia global con relación al desarrollo histórico del concepto de “Sur global” y su relevancia para el estudio de las ciencias sociales, la historia de la región y las relaciones internacionales.

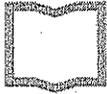
La oferta de seminarios optativos del diploma puede ampliarse y modificarse cada año.

12. PLANTEL DOCENTE:

- Fernando Arlettaz (Dr. en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, Universidad de Zaragoza)
- Darío Clemente (Dr. en Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires)
- Bruno Dalponte (Ph.D. en Ciencia Política y Estudios Internacionales, Universidad de Birmingham)
- Alejandro Frenkel (Dr. en Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires)
- Valeria Galván (Dra. en Historia, Universidad Nacional de La Plata) Luciana Gil (Dr. en Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires)
- Marcelo Saguier (Ph.D. en Política y Estudios Internacionales, Universidad de Warwick)
- Leandro Sánchez (Dr. en Ciencias Sociales, Universidad Nacional de La Plata)
- Maximiliano Vila Seoane (Ph.D. en Ciencias Sociales, Universidad de Bremen)

13. CRONOGRAMA:

Primer trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre
Perspectivas teóricas de las relaciones internacionales	Optativa 1	Optativa 3
	Optativa 2	



Escuela de
Política y Gobierno
EPYG_UNSAM

ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (UNSAM) Y LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EN ADELANTE CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL CHACO)

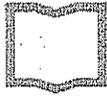
En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de febrero de 2025, comparecen por una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (en adelante, "UNSAM"), representada en este acto por el Dr. Ricardo Gutiérrez, en su calidad de Decano de la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de General San Martín, con domicilio en Av. 25 de Mayo n° 1.405 Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, y por la otra el CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO (en adelante, "El Centro"), representado en este acto por el Abog. Livio Gutiérrez en su calidad de Presidente, con domicilio en Arturo Illia 26, Resistencia, Chaco, quienes acuerdan suscribir la presente ADENDA al convenio marco suscripto el día 2 de junio de 2022, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES Se deja expresa constancia de que la Escuela de Gobierno del Chaco ha dejado de existir institucionalmente, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente en la Provincia del Chaco, y ha sido fusionada junto con el Instituto Provincial de Administración del Chaco Pública (IPAP Chaco) en el nuevo organismo denominado Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco. Todo ello en virtud de la Ley 4057-E, dictada por la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco y promulgada el 3 de julio de 2024.

SEGUNDA: RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Las partes acuerdan que el Centro asume todas las obligaciones y compromisos que la Escuela de Gobierno del Chaco hubiera asumido en virtud de los convenios previamente suscritos con la UNSAM y con la Escuela de Política y Gobierno dependiente de esta institución, garantizando la continuidad de los mismos y respetando la vigencia de cada uno de ellos bajo la nueva estructura institucional.

TERCERA: CONTINUIDAD DE LOS ACUERDOS Ambas partes ratifican la continuidad de los acuerdos asumidos en los instrumentos previos suscritos por la Ex Escuela de Gobierno del Chaco, los cuales seguirán vigentes bajo la nueva titularidad del Centro.

CUARTA: CONTINUIDAD DEL DICTADO DE LA MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ECONOMÍA POLÍTICA En particular, se acuerda la continuidad del dictado de las clases de la Maestría en Gobierno y Economía Política, en particular de la cohorte iniciada en 2024, garantizando la ejecución de los compromisos académicos y administrativos establecidos en los acuerdos previos. Asimismo, se acuerda la continuidad de las evaluaciones, colaboración del plantel académico, defensas de tesis y titulaciones, en el marco de la temporalidad prevista en los convenios marco y específico.



Escuela de
Política y Gobierno
EPyG_UNSAM

QUINTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO Y ESPECÍFICO Las partes ratifican en todos sus términos el Convenio Marco suscripto en el mes de junio de 2022, así como el convenio específico suscripto en mayo de 2024, con la salvedad de las modificaciones expresamente establecidas en la presente Adenda referidas a lo institucional.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Universidad Nacional de San Martín

Nombre: Ricardo Gutiérrez

Cargo: Decano de la Escuela de Política y Gobierno-UNSAM

Por el Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública

Nombre:

Cargo:



27 de febrero de 2025.

Universidad Nacional de Gral. San Martín

Referencia: "UE Redes Chaco - fondos de innovación (UNSAM)"

Estimados señores:

Nos complace confirmar la aprobación de su solicitud por un monto de ARS23,342,000.00 (veintitrés millones trescientos cuarenta y dos mil pesos argentinos) para el desarrollo del proyecto "UE Redes Chaco - fondos de innovación (UNSAM)", para el período del 27 de febrero de 2025 al 27 de noviembre de 2025 con el cual se busca Desarrollar y difundir el Índice Subnacional del Inversor Verde (ISIV) como herramienta de evaluación para medir la competitividad y las condiciones para la inversión sostenible en las provincias de Chaco y Tucumán.

Para formalizar dicho acuerdo, agradecemos firmar e inicializar, en todas sus páginas, el Convenio de Cooperación adjunto, devolviéndonos una copia digital. Dos tantos originales, firmados e inicializados deberán ser enviados a la dirección indicada en el pie de página o de preferencia a la dirección de Fundación Avina Argentina.

Desde Fundación Avina Argentina valoramos la iniciativa que nos presenta y agradecemos la oportunidad de trabajar juntos por el desarrollo de Argentina.

Cordialmente,

Fabiana Karina Parigino
Apoderada
Fundación Avina Argentina

Av. Gaona 4719 Piso 5 Dto J , Buenos Aires, Argentina



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO

Ref. N°I-2025-06846

A los 28 días del mes de febrero del año 2025, entre **Universidad Nacional de General San Martín**, domiciliada en Av. 25 de Mayo 1021, 1° piso, San Martín (B1650HMI), San Martín - Provincia de Buenos Aires, Argentina; representada por su rector Carlos Greco, en adelante "la Aliada"; y por otra parte **FUNDACIÓN AVINA ARGENTINA**, domiciliada en Av. Gaona 4719 Piso 5 Dto J, Buenos Aires, Argentina, representada por Fabiana Karina Parigino, en adelante "AVINA", ambas actuando en conjunto "LAS PARTES", en el marco de la confianza y buena fe entre LAS PARTES, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación para que la Aliada pueda llevar a cabo el PROYECTO "UE Redes Chaco - fondos de innovación (UNSAM)" (en adelante a denominar el "PROYECTO"),

Considerando

Que el presente Convenio de donación se suscribe en el marco del proyecto "Impacto verde", que cuenta con financiamiento proveniente de la Unión Europea (Contrato NDICI LA/2022/439-772 -- OPSYS PC-23337, en adelante a denominar la SUBVENCIÓN), y tiene fecha de inicio 1 de marzo de 2023.

Que la coordinación de dicho proyecto está a cargo de Fundación AVINA Argentina y es implementado juntamente con la FUNDACIÓN PRONORTE, la FUNDACIÓN PROYUNGAS, la ASOCIACION CIVIL FRANCISCANA PATA PILA, la FUNDACIÓN GRAN CHACO y la ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, todos miembros de la plataforma Redes Chaco.

En consecuencia, LAS PARTES se obligan según las cláusulas que se detallan a continuación:

Cláusula Primera: Objeto.

Mediante el presente Convenio, las PARTES en virtud del mutuo objetivo de trabajar en pos del desarrollo sostenible, han acordado llevar a cabo el PROYECTO, cuyo objeto se encuentra definido en el "ANEXO A-El Proyecto" de este Convenio, el que, firmado por LAS PARTES, forma parte integrante del Convenio.

A efectos de permitir el desarrollo y ejecución del PROYECTO, AVINA se compromete a donar una suma de dinero, en los términos de la cláusula Cuarta de este Convenio

Cláusula Segunda: De la Ejecución del Proyecto.

La ejecución del PROYECTO será llevada a cabo por la Aliada según la propuesta aprobada previamente por AVINA. No obstante, la Aliada podrá contar con el apoyo de AVINA, a través de las personas que ésta designe, en el intercambio de conocimientos, redes, contactos, estrategias y experiencias.

Cláusula Tercera: De la duración del Proyecto.

El PROYECTO tendrá una duración de 9 meses. Se iniciará en el día 27 del mes de febrero del año 2025, y concluirá indefectiblemente el día 27 del mes noviembre del año 2025.

Cláusula Cuarta: Obligaciones de las partes.

Independientemente de lo expuesto en el considerando del presente Contrato, AVINA se compromete, de conformidad a las condiciones pactadas en el Contrato NDICI LA/2022/439-772 -- OPSYS PC-23337 suscrito con la Comisión Europea como financiador, a:

- a) Donar los fondos al PROYECTO hasta un monto total de ARS23,342,000.00 (veintitrés millones trescientos cuarenta y dos mil pesos argentinos), los que serán desembolsados previo cumplimiento por parte de la Aliada de las metas o hitos y compromisos establecidos para cada una de las etapas, según lo acordado por LAS PARTES, según el detalle contenido en el ANEXO B-Cronograma de Hitos, Desembolsos y Compromisos del PROYECTO, el que, firmado por LAS PARTES, integra este Convenio.
- b) Acompañar, monitorear y evaluar las actividades del PROYECTO, pudiendo realizar dichas tareas a través de los coordinadores responsables que designe para dicho efecto.

La Aliada deberá:

- a) Utilizar los fondos aportados por AVINA exclusivamente en el PROYECTO a que se refiere este Convenio, según lo acordado en el presupuesto aprobado, el cual se detalla en el ANEXO C-Presupuesto del Proyecto, el cual, firmado por las PARTES, integra este Convenio.
- b) Observar prácticas contables aceptadas que aseguren la correcta administración de los fondos destinados al desarrollo del PROYECTO.
- c) Realizar sus mejores esfuerzos para proteger adecuadamente los fondos desembolsados por AVINA. Esto implica el no realizar operaciones y transacciones financieras que puedan acarrear riesgos especulativos o de otro tipo. En este sentido, no podrá destinar recursos bajo ninguna circunstancia a cualquier organización o persona que se encuentre en las listas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) o en el listado que lleva la Unidad de Información Financiera (UIF), así como sus miembros de la junta directiva, socios y representante legal. El proceso de verificación mencionado se realiza en las siguientes direcciones electrónicas: <https://sanctionssearch.ofac.tres.gov/> y <https://argentina.gob.ar/uif>.
- d) No destinar recursos en ninguna circunstancia a cualquier organización o persona que se encuentre en listas de medidas restrictivas de la Unión Europea (UE), así como sus miembros de la junta directiva, socios y representante legal. El proceso de verificación mencionado se realiza en la siguiente dirección electrónica: <https://data.europa.eu/apps/eusanctionstracker/>.
- e) Ejecutar el PROYECTO en los términos establecidos en la propuesta aprobada por AVINA. Además, la Aliada coordinará todos los asuntos relacionados bajo este PROYECTO con los coordinadores responsables que designe para estos efectos.
- f) Cumplir oportunamente con las metas y compromisos previstos para cada etapa, a fin de no retrasar los desembolsos programados en el ANEXO B -Cronograma de Hitos, Desembolsos y Compromisos del PROYECTO.
- g) Rendir cuentas sobre su gestión, luego de cada etapa del proyecto, y a la terminación del presente convenio deberá presentar un informe financiero con una rendición de cuentas narrativa

y financiera general. A tal efecto, deberá presentar informes detallados del avance del PROYECTO, incluyendo los aspectos financieros, administrativos y toda otra información referente al desarrollo y ejecución del PROYECTO, en cualquier momento durante la vigencia del presente convenio. En caso de incumplimiento, AVINA suspenderá automáticamente los desembolsos programados hasta que se verifique la presentación de lo requerido en conformidad de AVINA.

- h) Poner a disposición de AVINA, en caso de que ésta así lo requiera, los comprobantes de los gastos efectuados durante la ejecución del PROYECTO o la forma en que han sido contabilizados en sus libros, los que constituyen el respaldo de la utilización de los fondos provistos por AVINA.
- i) Si, a la finalización del PROYECTO, resultare fondos remanentes no utilizados, la Aliada deberá devolverlos a AVINA o, consensuar por escrito con ella la utilización de dicho remanente, el objetivo al cual los eventuales saldos estarán destinados y el monto a ser utilizado. Si no existiere acuerdo sobre la utilización de los fondos remanentes, la Aliada deberá rembolsar cualquier fondo no gastado, inclusive cualquier interés ganado y no gastado sobre los fondos.
- j) Reembolsar a AVINA los fondos del PROYECTO que estén justificados recuperar, en virtud de lo dispuesto en la SUBVENCIÓN, en especial aquellos fondos sobre los cuales la Comisión Europea haya emitido una orden de recuperación a AVINA, a raíz de un informe de verificación de gastos, una auditoría o una nueva verificación de la solicitud de pago.

La ALIADA contará con un término de 15 días hábiles para efectuar el reembolso a AVINA, contado a partir del envío de la carta de comunicación de AVINA sobre el adeudo. Los gastos bancarios que ocasione el reembolso corren por cuenta de la ALIADA. En caso de no efectuar el reembolso en el plazo establecido, AVINA podrá requerirle también el pago de los intereses de demora, bajo los lineamientos establecidos en la cláusula 18.4 de la SUBVENCIÓN.

- k) LA ALIADA tendrá la obligación de cumplir con el Procedimiento de Diagnóstico de Riesgos Ambientales y Sociales, así como el Reglamento de Compras para Aliados emitido por AVINA, y manifiesta que conoce el contenido de las políticas relacionadas a la Transparencia en Comunicación Institucional sobre inversiones sociales, así como la Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiamiento de Terrorismo. Además, manifiesta que conoce el Código de Ética de AVINA, su Protocolo para la Prevención y Tratamiento del Acoso, Discriminación y Abuso De Autoridad, la Política y Estrategia de Igualdad y Equidad de Género, la Política de Salvaguarda para Personas en Situación de Vulnerabilidad y el mecanismo de Reclamos.

Declara también que se encuentra alineada y representada con actos que sean consistentes con el reconocimiento y protección de los derechos humanos en general, con especial consideración de los derechos de los niños y de personas en situación de vulnerabilidad, evitando cualquier tipo de abuso, acoso, discriminación y/o explotación a ellos.

Además, no tolera y condena cualquier acto de abuso, discriminación, explotación, acoso sexual o laboral, o que vulnere los derechos humanos; incluidos, pero no limitados a los de los niños y personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de este proyecto.

Por lo tanto, en caso de mediar sospecha o presunción de cualquier tipo de abuso, acoso, discriminación y/o explotación de personas, en el marco de ese Proyecto, informará a AVINA a través de su dirección de página www.avina.net, sección de Reclamos.

Adicionalmente, expresa que en caso se conduzca alguna investigación por supuestos de abuso, acoso, discriminación y/o explotación de personas, en el marco de este Proyecto, proveerá cooperación puntual y oportuna tanto a AVINA como a sus aliados financiadores para este Proyecto y a las autoridades competentes, de ser así requerido.

LAS PARTES manifiestan que el cumplimiento del Reglamento y el entendimiento del contenido de las políticas expresadas, son actos que convergen y se alinean con prácticas apegadas a la ética y buena administración en el uso de los fondos destinados al proyecto.

AVINA comunica el contenido de las políticas y reglamentos a través de su dirección de página www.avina.net, sección "Quiénes Somos", pestaña "Políticas y Protocolos".

Cláusula Quinta: Derechos de las partes.

AVINA tendrá derecho a:

- a) Brindar acompañamiento, monitorear y evaluar las actividades del PROYECTO, pudiendo realizar dichas tareas a través de los coordinadores responsables que designe para este efecto.
- b) Requerir a la Aliada los informes que obligatoriamente éste debe rendirle sobre la ejecución y desarrollo del PROYECTO, sobre el uso de los fondos y la rendición de cuentas, pactadas en la cláusula Cuarta de este Convenio.
- c) Hacer referencias a la Aliada en publicaciones u otras comunicaciones relacionadas con sus actividades, sin obligación de compensación alguna, pero con el consentimiento previo de la ALIADA.
- d) Suspender los desembolsos de forma inmediata por tiempo indeterminado, si llegare a su conocimiento que la Aliada, sus empleados, representantes o agentes, o cualquiera de sus proveedores de bienes y servicios (incluyendo los servicios de consultoría) para este PROYECTO, durante su término:
 - i. Incurrieron en violaciones de los derechos humanos, incluidos, pero no limitados a los de personas en situación de vulnerabilidad, y de los niños, actos de abuso, discriminación, explotación o conductas de acoso sexual o laboral.
 - ii. Incurrieron actividades o conductas que violen el régimen de sanciones de la Unión Europea (UE) o la Organización de las Naciones Unidas (ONU) durante el término de este PROYECTO.
 - iii. Se encuentra en cualquiera de las listas de sanciones de la Unión Europea (UE) o de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
 - iv. Se encuentra en cualquiera de las listas de la UIF /RePET.

La ALIADA tendrá derecho a:

- a) Recibir oportunamente los fondos comprometidos por AVINA, una vez cumplidas las metas y compromisos establecidos en el ANEXO B- Cronograma de Hitos, Desembolsos y Compromisos.

- b) Hacer referencias a AVINA en publicaciones u otras comunicaciones relacionadas con sus actividades, sin obligación de compensación alguna, pero con el consentimiento previo y por escrito de AVINA.

Cláusula Sexta: Relación Contractual.

LAS PARTES reconocen que son entidades independientes y se encuentran vinculadas sólo por este Convenio, mediante el cual AVINA ha decidido aportar fondos al PROYECTO. En consecuencia, no se establece sociedad o agencia alguna entre las partes en virtud de este Convenio.

Ninguna parte está autorizada para actuar como un agente, empleado o representante de la otra, ni negociar o incurrir en obligaciones a nombre de la otra parte o por cuenta de la otra parte.

Igualmente queda entendido que no existe relación laboral de ningún tipo entre AVINA y la Aliada y/o sus colaboradores y, por consiguiente, del presente Convenio no se deriva el cumplimiento de las prestaciones laborales obligatorias.

Cláusula Séptima: Responsabilidad de las partes.

LAS PARTES serán responsables del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales y legales que le sean aplicables; la Aliada se obliga a asumir todas las obligaciones tributarias y laborales que correspondieren, según las actividades a ser desarrolladas en el marco del PROYECTO.

AVINA no responde frente a terceros por las actuaciones que realice la Aliada en el desarrollo del PROYECTO y, en consecuencia, no es solidariamente responsable de las obligaciones que éste/a asuma.

AVINA no asume responsabilidad por los perjuicios que terceros puedan sufrir por las acciones u omisiones de la Aliada o el personal contratado por ésta en el desarrollo del PROYECTO.

Cláusula Octava: Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración de 9 meses coincidente con la duración del PROYECTO. Puede ser terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo por escrito de las PARTES, lo cual será comunicado a la otra parte con una antelación de 15 días hábiles.

Cláusula Novena: Rescisión del Convenio por incumplimiento.

AVINA podrá, de pleno derecho, dar por terminado este Convenio, en el caso en que la Aliada incumpla con cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.

Para el efecto, AVINA deberá enviar una carta documento a la Aliada para que éste/a cumpla con lo estipulado en este Convenio en el plazo perentorio de 15 días hábiles, bajo apercibimiento que, en caso de que no se regularice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, este Convenio quede resuelto de pleno derecho y sin responsabilidad para AVINA.

En caso de operar la resolución del presente Convenio por las razones expuestas en esta cláusula, AVINA se reserva el derecho de solicitar la restitución de los montos aportados, acompañados de una rendición de cuentas por parte de la Aliada.

En ese sentido, bastará que AVINA curse una comunicación por escrito dirigida a la Aliada donde haga valer la presente cláusula de restitución, quedando la Aliada obligada a devolver el monto aportado en el plazo de 15 días hábiles.

En caso de retraso en la devolución del monto donado por parte de la Aliada, AVINA podrá adoptar las acciones legales pertinentes.

Cláusula Décima: Solución de controversias.

Cualquier conflicto que se suscite entre las PARTES será resuelto por medio de un proceso de mediación. Si al término de dicho proceso no se arribare a un acuerdo entre las partes, se realizará un arbitraje en derecho, a ser celebrado en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, de acuerdo con las normas legales que rigen en esta materia. El laudo arbitral será definitivo y vinculante para LAS PARTES.

Cláusula Décima Primera: Propiedad Intelectual.

LAS PARTES convienen que AVINA, como sus aliados financiadores del PROYECTO, contarán con todos los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales creados, desarrollados o preparados como consecuencia o en el transcurso de la ejecución de este Proyecto, incluidos, entre otros, mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, manuscritos, registros, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos, imágenes, sonidos y otros materiales, excepto materiales preexistentes de propiedad pública o privada.

Cláusula Décima Segunda: Confidencialidad.

LAS PARTES se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros cualquier documento, información u otro material que llegue a su conocimiento a través del presente Convenio, que se considere o clasifique como confidencial, donde la divulgación pueda causar perjuicio a la otra PARTE, salvo previo consentimiento por escrito otorgado por la otra PARTE.

Cada PARTE se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda información provista por la otra Parte, y se compromete a no utilizarla, publicarla o divulgarla por ningún medio a ninguna persona ajena al presente Convenio, excepto autorización escrita otorgada por la PARTE que suministró la información. Cada PARTE se compromete a no utilizar la información provista por la otra parte en anuncios o publicidad, a favor de sí misma o sus servicios, o de cualquier otro modo, sin haber obtenido primero el permiso por escrito de la otra PARTE, permiso este, que puede ser denegado a su entera discreción.

No obstante, LAS PARTES entienden y acuerdan que no se impondrá sobre ellas obligación de confidencialidad alguna con respecto a cualquier parte de dicha información que deba ser dada a conocer por una decisión judicial.

LAS PARTES acuerdan que tanto AVINA, como sus aliados financiadores del PROYECTO, podrán publicar información del presente Convenio y aquella relacionada con el PROYECTO y sus resultados, así como los materiales creados, desarrollados o preparados como consecuencia o en el transcurso de la ejecución del PROYECTO, incluidos, entre otros, mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, manuscritos, registros, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos, imágenes, sonidos y otros materiales, en cumplimiento de sus políticas organizacionales.

En lo que respecta a los datos personales que la Aliada ha proporcionado a AVINA, en virtud del presente Convenio, la Aliada expresa su aceptación a los términos y principios de tratamiento y protección de datos contenidos en la Política de Privacidad publicada a través de su dirección de página www.avina.net, sección titulada "Quiénes Somos", pestaña "Políticas y Protocolos".

Cláusula Décima Tercera: Cesión.

Los derechos y obligaciones consagrados en el presente Convenio a cada una de LAS PARTES no podrán ser cedidos, traspasados, subcontratados, transferidos, ni enajenados de forma alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la otra PARTE.

Cláusula Décima Cuarta: Modificaciones.

Las modificaciones a los términos del presente Convenio deberán establecerse en documento por escrito, el cual deberá ser suscrito por ambas PARTES. Igualmente, cualquier modificación al PROYECTO, debe ser previamente acordada por LAS PARTES.

Las PARTES suscriben el presente Convenio de Cooperación, estado conforme con cada una de las cláusulas, dos ejemplares.

FUNDACIÓN AVINA ARGENTINA

Por: Fabiana Karina Parigino
Apoderada
DNI 21.953.643

**Universidad Nacional de General San
Martín**

Por: Carlos Greco
Rector
DNI 14.095.441

ANEXO A EL PROYECTO

La UNSAM fue ganadora de la convocatoria DINN celebrada en 2024 con cierre en el 2025. Esta propuesta propone desarrollar el Índice Subnacional del Inversor Verde (ISIV), una herramienta innovadora destinada a promover la inversión sostenible en las provincias de Chaco y Tucumán, con el objetivo de crear un modelo escalable que abarque todo el Norte Grande.

El ISIV mide anualmente la distancia a la frontera de cada economía a través de diez dimensiones clave: regulaciones ambientales, cumplimiento normativo, incentivos para inversión verde, formación en prácticas sostenibles, acceso a energía renovable, gobernanza y conflictividad ambiental, compromiso gubernamental, infraestructura sostenible, educación y concientización ambiental, desempeño ambiental de la economía, e investigación y desarrollo (I+D).

El proyecto se llevará a cabo en tres etapas. En la primera, se enfoca en el diseño y desarrollo del ISIV, lo que incluye consultas con los actores clave, la adaptación de los indicadores al contexto de Chaco y Tucumán, y la creación de la plataforma digital. En la segunda, se organizan eventos en ambas provincias para presentar los resultados del índice, capacitar a funcionarios, empresarios, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y potenciales inversores. Finalmente, en la tercera fase, se promueve la institucionalización del ISIV mediante el fortalecimiento de redes de colaboración, facilitando su expansión a otras provincias del Norte Grande Argentino. Una vez validado en Chaco y Tucumán, este modelo podrá escalarse hacia otras provincias y regiones.

El ISIV contribuye a la visibilidad y posicionamiento del Norte Grande Argentino al mostrar su potencial para atraer inversión verde, identificando áreas de mejora tanto para organizaciones públicas como privadas. Proporciona datos clave y recomendaciones que facilitan la toma de decisiones informadas para promover un desarrollo económico sostenible e inclusivo. Asimismo, fortalece la cohesión social y la equidad territorial, ya que las comunidades locales se benefician directamente de las inversiones sostenibles a través de la creación de empleos verdes y capacitación en sectores verdes.

Este proyecto se centra en mejorar las condiciones y regulaciones que favorecen o restringen las oportunidades de inversión sostenible, abordando desafíos estructurales como la falta de inversión productiva y la desigualdad económica en la región. En este contexto, el ISIV identifica y supera estas barreras a través de la recolección de datos y el análisis detallado de las condiciones locales.

**ANEXO B
CRONOGRAMA DE HITOS, DESEMBOLSOS Y COMPROMISOS**

HITOS

Descripción	Fecha Prevista
Revisión y ajuste del diseño del ISIV.	5/30/2025
Desarrollo de la base de datos para ISIV.	6/30/2025
Creación de la plataforma digital.	7/30/2025
Generación de un informe técnico que contenga los resultados del ISIV para cada provincia.	7/30/2025
Eventos de presentación del ISIV en cada provincia.	9/30/2025
Evaluación del potencial para la expansión del ISIV a otras provincias del Norte Grande Argentino.	9/30/2025
Desarrollo de material de divulgación, publicación y difusión del ISIV.	10/30/2025
Establecimiento de alianzas con actores clave mediante un programa de formación	10/30/2025
Promoción de la colaboración con entidades de financiamiento y bancos de desarrollo.	10/30/2025

DESEMBOLSOS

Desembolso 1/2 (70%) - Fecha Prevista: 7 de marzo de 2025 - Monto: ARS \$16339400.00

Desembolso 2/2 (30%) - Fecha Prevista: 30 de junio de 2025 - Monto: ARS \$7002600.00

COMPROMISOS

Informe intermedio narrativo y financiero - Fecha Prevista: 30 de junio de 2025

Informe final narrativo y financiero - Fecha Prevista: 14 de noviembre de 2025

ANEXO C PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO		DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:		PRESUPUESTO TOTAL	
PRESUPUESTO		10/02/2025 hasta 30/09/2025		PESOS ARGENTINOS	
MONEDA:		MONEDA:		MONEDA:	
US\$23.542.000,00		US\$23.542.000,00		US\$23.542.000,00	
US\$23.542.000,00		US\$23.542.000,00		US\$23.542.000,00	
RESULTADOS ESPERADOS					
<p>El Índice Subnacional del Inversor Verde (ISIV) estará completamente diseñado y validado en las provincias de Chaco y Tucumán, con los datos recopilados de sectores clave (agroindustria, energías renovables, etc.). El ISIV proporcionará informes detallados con resultados comparativos sobre las condiciones locales para la inversión verde, disponibles a través de una plataforma digital accesible para los actores locales.</p> <p>Total Resultado Esperado 1</p> <p>Un evento de difusión en cada una de las provincias. Durante los eventos, se presentarán los resultados del ISIV con actores clave por provincia, incluyendo funcionarios provinciales, empresarios y OSC. Los participantes recibirán materiales explicativos sobre el ISIV y su aplicación práctica para promover inversiones sostenibles. Además, los informes del ISIV estarán disponibles en línea y compartidos con contactos clave a través de plataformas digitales y medios de comunicación locales.</p> <p>Total Resultado Esperado 2</p> <p>Se crearán plataformas para evaluar inversiones sostenibles, institucionalizado en Chaco y Tucumán, con alianzas entre gobiernos, empresarios y OSC. Generará información accesible para actores clave y promoverá colaboración continua. Una estrategia de escalabilidad permitirá su expansión en el Norte Grande, adaptándola a las realidades locales para fomentar el desarrollo sostenible.</p>	<p>Revisión y ajuste del diseño del ISIV</p> <p>Desarrollo de la base de datos para ISIV</p> <p>Creación de una plataforma digital</p>	<p>Recursos Humanos</p> <p>Recursos Humanos</p> <p>Equipamiento e insumos</p> <p>Beneficios y honorarios</p> <p>Eligir de la lista desplegable</p> <p>Eligir de la lista desplegable</p> <p>Eligir de la lista desplegable</p>	<p>\$ 2.354.200,00</p> <p>\$ 2.120.000,00</p> <p>\$ 4.474.200,00</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>	<p>\$ 2.354.200,00</p> <p>\$ 2.120.000,00</p> <p>\$ 4.474.200,00</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>	<p>\$ 23.542.000,00</p> <p>\$ 21.200.000,00</p> <p>\$ 4.474.200,00</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>
<p>Informe público accesible en formato digital sobre los resultados del ISIV</p> <p>Desarrollo de material de difusión sobre el ISIV y campaña en medios locales y redes sociales</p> <p>Eventos de presentación del ISIV en cada provincia</p>	<p>Recursos Humanos</p> <p>Recursos materiales</p> <p>Tresdotes y Viáticos</p> <p>Eligir de la lista desplegable</p> <p>Eligir de la lista desplegable</p>	<p>\$ 8.912.400,00</p> <p>\$ 1.061.000,00</p> <p>\$ 1.591.500,00</p> <p>\$ 3.607.400,00</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>	<p>\$ 8.912.400,00</p> <p>\$ 1.061.000,00</p> <p>\$ 1.591.500,00</p> <p>\$ 3.607.400,00</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>	<p>\$ 8.912.400,00</p> <p>\$ 1.061.000,00</p> <p>\$ 1.591.500,00</p> <p>\$ 3.607.400,00</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>	<p>\$ 6.912.400,00</p> <p>\$ 1.061.000,00</p> <p>\$ 1.591.500,00</p> <p>\$ 3.607.400,00</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>
<p>Evaluación del potencial para la expansión del ISIV a otras provincias del Norte Grande</p> <p>Establecimiento de alianzas con actores clave mediante un programa de formación en inversión sostenible</p> <p>Promoción de la colaboración con entidades de financiamiento y bancos de desarrollo</p>	<p>Recursos Humanos</p> <p>Formación</p> <p>Difusión y comunicación</p> <p>Eligir de la lista desplegable</p> <p>Eligir de la lista desplegable</p>	<p>\$ 4.259.900,00</p> <p>\$ 1.061.000,00</p> <p>\$ 4.244.000,00</p> <p>\$ 1.273.200,00</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>	<p>\$ 4.259.900,00</p> <p>\$ 1.061.000,00</p> <p>\$ 4.244.000,00</p> <p>\$ 1.273.200,00</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>	<p>\$ 4.259.900,00</p> <p>\$ 1.061.000,00</p> <p>\$ 4.244.000,00</p> <p>\$ 1.273.200,00</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>	<p>\$ 6.259.900,00</p> <p>\$ 1.061.000,00</p> <p>\$ 4.244.000,00</p> <p>\$ 1.273.200,00</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>
<p>Total Resultado Esperado 3</p> <p>Se crearán plataformas para evaluar inversiones sostenibles, institucionalizado en Chaco y Tucumán, con alianzas entre gobiernos, empresarios y OSC. Generará información accesible para actores clave y promoverá colaboración continua. Una estrategia de escalabilidad permitirá su expansión en el Norte Grande, adaptándola a las realidades locales para fomentar el desarrollo sostenible.</p>	<p>Recursos Humanos</p> <p>Formación</p> <p>Difusión y comunicación</p> <p>Eligir de la lista desplegable</p> <p>Eligir de la lista desplegable</p>	<p>\$ 6.578.200,00</p> <p>\$ 1.591.500,00</p> <p>\$ 23.542.000,00</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>	<p>\$ 6.578.200,00</p> <p>\$ 1.591.500,00</p> <p>\$ 23.542.000,00</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>	<p>\$ 6.578.200,00</p> <p>\$ 1.591.500,00</p> <p>\$ 23.542.000,00</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>	<p>\$ 8.578.200,00</p> <p>\$ 1.591.500,00</p> <p>\$ 23.542.000,00</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>
<p>Costos de gestión (máximo 7%)</p> <p>TOTAL (costo directo + costo indirecto)</p> <p>% CO-FINANCIACIÓN</p>	<p>\$ -</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>	<p>\$ -</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>	<p>\$ -</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>	<p>\$ -</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>	<p>\$ -</p> <p>\$ -</p> <p>\$ -</p>
<p>% CO-FINANCIACIÓN</p>	<p>0,0%</p>	<p>0,0%</p>	<p>0,0%</p>	<p>0,0%</p>	<p>0,0%</p>